PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° 001 DE 2023

OBJETO: CONTRATAR EL SERVICIO DE ADECUACIONES E INSTALACIONES DE HASTA 38 COCINAS INTEGRALES EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA V1 EJECUCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA PARA LA CALIDAD DE VIDA DE LOS SABANETEÑOS.

VALOR: OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS ($86.440.320)

SABANETA

Septiembre de 2023

RECOMENDACIONES GENERALES

El proponente deberá tener en cuenta los siguientes aspectos, antes de aportar la información requerida en el presente pliego de condiciones:

- Leer cuidadosamente el presente pliego de condiciones y todos los documentos que expida la entidad como respuesta a observaciones y adendas una vez publicado el pliego de condiciones definitivo, antes de elaborar la propuesta.
- Verificar que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar, ni tiene conflictos de interés.
- Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en el pliego, en los anexos y en la ley.
- La propuesta debe ser presentada exclusivamente a través de la plataforma Secop II en la fecha y hora señalada en el cronograma y en caso de indisponibilidad de la misma a través del correo electrónico juridicafovis@sabaneta.gov.co en la fecha señalada en el cronograma.
- La presentación de la propuesta, constituye evidencia de que se estudió el pliego de condiciones, los anexos y demás documentos; que se recibieron las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y se acepta que, el mismo, es completo, compatible y adecuado para identificar los servicios que se contratarán.
- La presentación de la propuesta indica igualmente que el proponente está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior, para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.
- Los proponentes, por la sola presentación de su propuesta, autorizan a la entidad a verificar toda la información que en ella suministren.
- Toda consulta deberá formularse por escrito, no se atenderán consultas personales ni telefónicas. Las respuestas a las consultas se harán igualmente por publicación en el Portal Único de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co plataforma SECOP II.
- La Entidad se reserva el derecho de verificar toda la información incluida en la propuesta y de solicitar a las autoridades competentes o a los particulares correspondientes, información relacionada con el contenido de la misma.
- En caso de persona jurídica, la propuesta debe ser presentada por quien tenga la representación legal de la persona jurídica y/o se encuentre facultado para tal fin. Su nombre será verificado con el que aparece en la cédula de ciudadanía y el certificado de existencia y representación legal. Si usa una sigla ésta debe estar debidamente autorizada.
- Corresponde al proponente enterarse en forma suficiente de las condiciones particulares de ejecución, resolver previamente las inquietudes que le suscite este pliego de condiciones, según el caso. Por los principios de lealtad procesal y buena fe, deberá advertir a la Administración los errores o inconsistencias que

advierta en este documento.

- Cuando la propuesta contenga información o documentos que tengan el carácter de reservados, de acuerdo con la ley colombiana, el proponente deberá hacer manifestación expresa de tal circunstancia en la carta de presentación de la oferta soportándolo legalmente. En caso de no hacerlo se entenderá que toda la información allí contenida es pública.

CAPÍTULO I
ASPECTOS GENERALES

1.1. LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho a la Secretaría de Transparencia a los números telefónicos: (1) 587 05 55 (1) 5629300 Ext. 3633; correo electrónico: buzon1@presidencia.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en la página web: www.presidencia.gov.co/secretaria-transparencia; por correspondencia o personalmente. También puede reportar el hecho a la Oficina de Contratación ubicada en la Carrera 44 N° 72 Sur – 19 Barrio Betania, Municipio de Sabaneta, Ventanilla Única del **FOVIS.**

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del presente pliego de condiciones y del contrato que forma parte del mismo, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

1.2. PACTO DE TRANSPARENCIA

Los proponentes deberán manifestar el conocimiento, aceptación y su compromiso de cumplimiento del compromiso de transparencia contenido en el FORMATO No.2

1.3. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las ofertas, la presentación de observaciones de las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación del proceso de contratación, estará a cargo exclusivo de los interesados y proponentes.

1.4. CORRESPONDENCIA

Plataforma SECOP II y en caso de indisponibilidad correo electrónico juridicafovis@sabaneta.gov.co

1.5. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite del Apostille o consularización.

1.6. DE LA PUBLICACION DE DOCUMENTOS EN INTERNET

De conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, todos los documentos que hagan parte del presente proceso de selección serán publicados en el portal www.colombiacompra.gov.co por lo que será responsabilidad de los participantes conocer de estos a través de este mecanismo interactivo.

1.7. LEGALIZACION DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos presentados por el proponente no requieren legalización alguna salvo por lo establecido en la presente sección respecto de los documentos otorgados en el exterior y por los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante notario público.

El proponente debe presentar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros y la Ley 1564 de 2012. Para el momento de la adjudicación el proponente debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la normativa aplicable.

1.8. CONVERSIÓN DE MONEDA

Los proponentes deberán presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, deben convertirse a esta moneda.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

1.9. NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Uno de los programas más importantes del FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE SABANETA-FOVIS y contenido en el Plan de desarrollo Municipal es el enfoque al otorgamiento de subsidios de mejoramiento "MEJORA TU CASA, MEJORA TU VIDA" este programa, tiene como meta en el cuatrienio 2020-2023, beneficiar a alrededor de 450 familias Sabaneteñas para ello, es necesario contar con los respectivos constructores y/o ejecutores de obras que generen el impacto que la entidad requiere con el objetivo de materializar los subsidios adjudicados o adjudicarse durante el proceso de escogencia de los seleccionados.

En el presente caso, la entidad suscribió convenio CI 264 de 2023 cuyo objeto es la ejecución de 38 cocinas donadas por la empresa HACEB a la Empresa de Vivienda de Antioquia-VIVA y destinadas a mejorar la calidad de vida de los hogares Antioqueños y para el caso específico los hogares Sabaneteños, para ello, se han preseleccionado 38 usuarios a los cuales se les adjudicará los respectivos subsidios de mejoramiento de vivienda con el propósito de realizar la intervención de dichas cocinas en estos hogares, sin embargo la adecuación de dichas cocinas, requiere el suministro de los materiales necesarios para su instalación, el transporte de las mismas a los hogares, la recolección de los escombros que se generen en virtud de las obras intervenidas entre otras, que se detallan a continuación:

CANTIDADES DE OBRA Y PRESUPUESTO OFICIALES:

Detalle	Unidad	Cantidad
Demolición de cocinas existentes (mesones, concreto, acero): incluye: demolición de enchapes y/ o revoques, herramienta, empacada de escombros y transporte interno hasta donde indique la supervisión del Fovis.	un	38
Adecuación de pared entre muebles con cerámica; incluye adecuación de redes sanitarias e hidráulicas de ser necesario: Suministros, adecuación y todo lo necesario para su correcta ejecución.	un	38
Servicio de bodegaje de cocinas; incluye: descargue, acopio, bodegaje, vigilancia y cargue para su distribución dentro del Municipio de Sabaneta.	un	38
Transporte local de cocinas hacia el lugar de su instalación en todo el territorio del Municipio de Sabaneta Antioquia.	un	38
Adecuación de espacio para la instalación de las cocinas; incluye: pañetes y pintura en caso de ser necesario	un	38

Botada de escombros resultado de las adecuaciones; incluye: botada a un lugar autorizado por la Supervisión	un	38
Suministro de quit alimenticios para los trabajadores que realizarán la instalación de las cocinas en el Municipio de Sabaneta	un	38
SUBTOTAL O VALOR COSTOS DIRECTOS		52.941.600
ADMINISTRACION	10%	5.294.160
IVA	19%	11.054.794
TOTAL, PRESUPUESTO ADECUACIONES		69.300.554

1.10. ACLARACIONES A LOS DOCUMENTOS DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

Si algún proponente encuentra una inconsistencia, error u omisión en los documentos del presente proceso de selección o requiere una aclaración de cualquier estipulación contenida en los mismos, deberá formular sus observaciones a través de la plataforma Secop II y en caso de indisponibilidad al correo electrónico juridicafovis@sabaneta.gov.co.

La consulta o su respuesta no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de propuestas, y en consecuencia si el interesado antes del cierre del presente proceso no recibe respuesta de la entidad, las condiciones del pliego y sus adendas habrán de tomarse como se expidieron originalmente.

El **FOVIS**, se reserva la facultad de hacer las aclaraciones que considere necesarias hasta antes del cierre del presente proceso, en cuyo caso las publicará en el Portal Único de Contratación - Sistema Electrónico de la Contratación Pública - SECOP www.colombiacompra.gov.co.

Toda modificación a las condiciones previstas en el presente pliego de condiciones se hará mediante **ADENDAS,** numeradas en forma consecutiva, las cuales formarán parte integral del mismo.

Así mismo, acorde con lo señalado en el inciso tercero del artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe publicar las adendas en días hábiles, entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m.

De igual manera, es importante señalar que la entidad podrá expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

Será responsabilidad de cada proponente consultar el Portal Único de Contratación - Sistema Electrónico de la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co para efectos de enterarse de las respuestas y adendas que expida la Entidad.

Cada proponente deberá anotar en el espacio respectivo de la carta de presentación de la propuesta, que ha consultado en el Portal Único de Contratación - Sistema Electrónico de la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co, la información sobre preguntas, respuestas y adendas, y que su propuesta ha sido preparada de acuerdo con las mismas. En el evento de no anotarlo se entenderá con la presentación de la propuesta que ha efectuado las consultas respectivas.

En caso de Consorcio o de Uniones Temporales, la información sobre preguntas y respuestas se entenderá que ha sido consultada por el representante legal del Consorcio o la Unión Temporal.

Las adendas y el documento de preguntas y respuestas se publicarán en el Portal Único de Contratación - Sistema Electrónico de la Contratación Pública - SECOP II www.colombiacompra.gov.co

Se entiende con la presentación de la propuesta que los proponentes que participan en el presente proceso, conocen los plazos y trámites y demás condiciones establecidas en este pliego de condiciones.

Así mismo, con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente tiene conocimiento de los diferentes documentos que han sido publicados durante el presente proceso de selección a través de los diversos medios de comunicación que utilice para el efecto la entidad.

1.11. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES Y PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La información relativa al análisis, evaluación, comparación de las propuestas y a las recomendaciones para la adjudicación del contrato, será reservada para los proponentes y terceros durante el proceso de evaluación de las propuestas.

Esta reserva aplica igualmente para el período de respuesta a las observaciones efectuadas por los oferentes a la evaluación correspondiente.

Todo intento de un proponente para influir en el proceso de selección dará lugar al rechazo de su oferta, sin perjuicio de las acciones legales que pueda interponer la entidad.

1.12. TÉRMINOS DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

El Comité Evaluador dispuesto para tal fin, procederá a la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes para la participación en el proceso y la ponderación de

las ofertas dentro del término establecido en el cronograma del proceso contado a partir del día hábil siguiente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Los evaluadores dentro de este plazo solicitarán aclaraciones y/o documentos habilitantes que no constituyan factores de escogencia establecidos en el pliego, es decir, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, para que los proponentes subsanen dentro del término perentorio que establezca el FOVIS en el oficio de solicitud, so pena de **RECHAZO** definitivo de la propuesta.

1.13. MENCIÓN DE LOS DOCUMENTOS CONFIDENCIALES

Si se presenta alguna información o documento que el proponente considere que es confidencial, es necesario que en la carta de presentación de la propuesta se indique el carácter de confidencialidad de la misma, se cita la norma en que se apoya dicha confidencialidad y se entregue en sobre separado.

1.14. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La propuesta deberá ser presentada a través del portal transaccional Secop II en las fechas y términos dispuestos en el cronograma.

En caso de indisponibilidad del Secop II se habilita el correo electrónico juridicafovis@sabaneta.gov.co para efectos de recepción de las propuestas.

Las propuestas deben contener todos los documentos indicados en el presente pliego de condiciones.

1.15. ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS

Estarán a cargo del proponente, todos los costos asociados a la preparación, elaboración y presentación de la propuesta. Por lo tanto, la entidad no reconocerá ningún reembolso por este concepto.

La presentación de la propuesta constituye un acuerdo entre el proponente y el **FOVIS**, por el cual dicha propuesta permanece abierta para aceptación de esta última.

Durante este período el proponente se compromete a no retirar su oferta, ni menoscabar o derogar los efectos de la misma.

En la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso de selección se procederá a la apertura de los sobres que contienen las propuestas. A través del portal transaccional Secop II.

De lo anterior se levantará un acta donde se consignarán los siguientes datos:

- Nombres de los proponentes, e integrantes cuando se trate de consorcios o uniones temporales.
- Valor de la oferta económica.

1.16. PLAZO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El plazo del presente proceso de selección, entendido como el término contado a partir del día hábil siguiente a la fecha en la cual el **FOVIS** informa a los interesados el resultado del sorteo y hasta el cierre del proceso, será el establecido en el cronograma del presente proceso. En caso de no proceder el sorteo, el plazo correrá a partir del día hábil siguiente al vencimiento del término para las manifestaciones de interés.

1.17. SUSPENSIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección podrá ser suspendido por un término no superior a quince (15) días hábiles, señalado en el acto motivado que así lo determine, cuando a juicio de la entidad se considere necesario. Este término podrá ser mayor si la entidad así lo requiere, de lo cual se dará cuenta en el acto que lo señale.

1.18. PERIODO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES Y PONDERACION

Los informe de verificación de requisitos habilitantes y ponderación de las propuestas estarán a disposición de los proponentes por un término de tres (3) días hábiles improrrogables para que presenten las observaciones que estimen pertinentes.

En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

NOTA: Toda observación efectuada que pretenda desvirtuar la veracidad de la información contenida en la propuesta de un participante en el presente proceso, deberá venir debidamente soportada y presentada dentro del término de publicación del informe de verificación de requisitos habilitantes y ponderación establecido en el cronograma del proceso.

1.19. FORMATOS TÉCNICOS

Los formatos técnicos que contienen las condiciones a presentar en el presente proceso se publican en formato Excel y debe entenderse que todos y cada uno de ellos hacen parte integral del pliego de condiciones.

1.20. ESPECIFICACIONES TECNICAS

Corresponderán a los amparos y cláusulas requeridos en el pliego de condiciones, los cuales se establecen con base en las condiciones actualmente contratadas y las políticas de suscripción del mercado asegurador, contenidas en los formatos técnicos los cuales hacen parte integral del presente documento y del pliego de condiciones.

CAPITULO II
DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

ADJUDICACIÓN	Es la decisión final del Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Sabaneta, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación
CONTRATISTA	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
CONTRATO	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre La Institución Universitaria y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación
OFERTA	Es la propuesta presentada a La Institución Universitaria por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
PLIEGO DE CONDICIONES	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones
PROPONENTE	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.

CAPITULO III
GENERALIDADES DEL PROCESO

3.1. OBJETO Y CRONOGRAMA

OBJETO: CONTRATAR EL SERVICIO DE ADECUACIONES E INSTALACIONES DE HASTA 38 COCINAS INTEGRALES EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA V1 EJECUCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA PARA LA CALIDAD DE VIDA DE LOS SABANETEÑOS.

3.2. CONVENIENCIA DE LA CONTRATACION

Para efectos de desarrollar el programa del Plan de Desarrollo **"MEJORA TU CASA, MEJORA TU VIDA"** buscando disminuir el déficit cualitativo de vivienda, es necesario contar con la prestación de servicios que faciliten la intervención, adecuación e instalación de los proyectos que para tal efecto defina el FOVIS.

3.3. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

Los contratos que se deriven del presente proceso de selección, se denominan "PRESTACIÓN DE SERVICIO".

3.4. PLAZO DE EJECUCIÓN

Desde la firma del acta de inicio y hasta el 30 de Noviembre del 2023.

CAPITULO IV
DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REQUERIDOS

4.1. ESPECIFICACIONES

Los servicios requeridos por la entidad son los siguientes:

Detalle	Unidad	Cantidad
Demolición de cocinas existentes (mesones, concreto, acero): incluye: demolición de enchapes y/ o revoques, herramienta, empacada de escombros y transporte interno hasta donde indique la supervisión del Fovis.	un	38
Adecuación de pared entre muebles con cerámica; incluye adecuación de redes sanitarias e hidráulicas de ser necesario: Suministros, adecuación y todo lo necesario para su correcta ejecución.	un	38
Servicio de bodegaje de cocinas; incluye: descargue, acopio, bodegaje, vigilancia y cargue para su distribución dentro del Municipio de Sabaneta.	un	38
Transporte local de cocinas hacia el lugar de su instalación en todo el territorio del Municipio de Sabaneta Antioquia.	un	38

Adecuación de espacio para la instalación de las cocinas; incluye: pañetes y pintura en caso de ser necesario	un	38
Botada de escombros resultado de las adecuaciones; incluye: botada a un lugar autorizado por la Supervisión	un	38
Suministro de quit alimenticios para los trabajadores que realizarán la instalación de las cocinas en el Municipio de Sabaneta	un	38

4.2. DESCRIPCION Y ALCANCE DEL OBJETO

CONTRATAR EL SERVICIO DE ADECUACIONES E INSTALACIONES DE HASTA 38 COCINAS INTEGRALES EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA V1 EJECUCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA PARA LA CALIDAD DE VIDA DE LOS SABANETEÑOS.

4.3. RECEPCIÓN DE MANIFESTACIONES DE INTERES Y POSTULACIÓN

Los oferentes interesados en participar en el proceso manifestaran su interés en un término no mayor a **un (1) día hábil**, contado a partir de la fecha de apertura del proceso (Art. 2.2.1.2.1.2.20 Decreto 1082 de 2015).

La manifestación se realizará a través de la plataforma Secop II.

De conformidad con el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, el **FOVIS**, recibe más de diez (10) manifestaciones de interés, continuará el proceso de selección con todos los que manifestaron interés en la forma prevista en el párrafo anterior.

Para continuar el proceso con todos los interesados, se tendrán en cuenta solamente aquellos que se postularon teniendo en cuenta lo señalado en el cronograma del proceso.

NOTA: La manifestación de interés (postulación) de conformidad con los términos establecidos en el presente pliego, es requisito obligatorio para la presentación de la respectiva oferta. La propuesta presentada sin cumplir las condiciones previstas en el presente numeral, será **RECHAZADA**.

4.5. CRONOGRAMA DEL PROCESO

Publicación del aviso de convocatoria pública	*28/09/2023 5:00:00 PM*
Publicación de estudios previos	*28/09/2023 5:00:00 PM*
Fecha de publicación del proyecto de pliego de condiciones	*28/09/2023 4:06:18 PM*

Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	*5/10/2023 5:00:00 PM*
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o Mipymes	*6/10/2023 2:00:00 PM*
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	*9/10/2023 12:00:00 PM*
Fecha Prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y Demonstración de Interés	*9/10/2023 2:00:00 PM*
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	*9/10/2023 2:00:00 PM*
Plazo para manifestación de Interés	*10/10/2023 2:00:00 PM*
Realización del sorteo	N/A
Publicación de la lista de precalificados	N/A
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	*9/10/2023 5:00:00 PM*
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	*10/10/2023 6:00:00 PM*
Plazo máximo para expedir adendas	*10/10/2023 6:00:00 PM*
Presentación de Ofertas	*11/10/2023 6:00:00 PM*
Apertura de Ofertas	*12/10/2023 8:00:00 AM*
Informe de presentación de Ofertas	*12/10/2023 12:00:00 PM*
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	*13/10/2023 6:00:00 PM*
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	*19/10/2023 6:00:00 PM*
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	*20/10/2023 12:00:00 PM*
Firma del Contrato	*20/10/2023 3:00:00 PM*
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	*20/10/2023 6:00:00 PM*
Aprobación de las garantías o pólizas e inicio de ejecución del contrato	*23/10/2023 12:00:00 PM*

CAPITULO V

VALOR, PRESUPUESTO, VARIABLES UTILIZADAS Y RUBROS QUE LOS COMPONEN

5.1. PRESUPUESTO ESTIMADO

El presupuesto oficial, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, (departamental o municipal según sea el caso) costos directos e indirectos, es hasta OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS ($86.440.320) incluido IVA, administración del 10 por ciento e impuestos de ley incluidos así como los imprevistos de obra que puedan surgir en el proceso el cual se encuentra respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 263 del 19 de Septiembre del 2023.

NOTA: El proponente al momento de elaborar su propuesta económica, deberá tener en cuenta el valor del presupuesto oficial señalado; esto con el fin de **NO** sobrepasar el valor señalado, **so pena de rechazo de su oferta**.

5.2. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

5.2.1. ANALISIS TÉCNICO

Las especificaciones técnicas corresponden a cada una de las condiciones mínimas obligatorias que integran la ficha técnica, en todo caso el FOVIS evaluara la calidad del elemento ofertado vs el costo para el **FOVIS** de manera objetiva, seleccionando la propuesta más favorable para la Entidad.

5.2.2. ANALISIS ECONOMICO

ASPECTO GENERAL DEL MERCADO

Lo primero que debemos determinar es el sector al que pertenece el objeto del análisis, el sector al que pertenece es el secundario: El sector secundario comprende aquellas actividades artesanales e industriales que utilizan los recursos obtenidos por el sector primario para realizar nuevos productos.

Es bien conocido que el sector de la construcción es un instrumento de gran relevancia en la política económica, siendo muy reconocida su contribución para acelerar el crecimiento, crear empleo y convertirse en un pilar simultáneo del consumo (en relación a los insumos), inversión (hogares y firmas) y valor agregado. El concepto teórico detrás de estas características que destacan al sector de la construcción como un sector de amplio arrastre sobre la industria y el aparato productivo de las economías fue acuñado por Hirschman (1958) bajo la designación de encadenamientos hacia adelante y hacia atrás (forward and backward linkages).

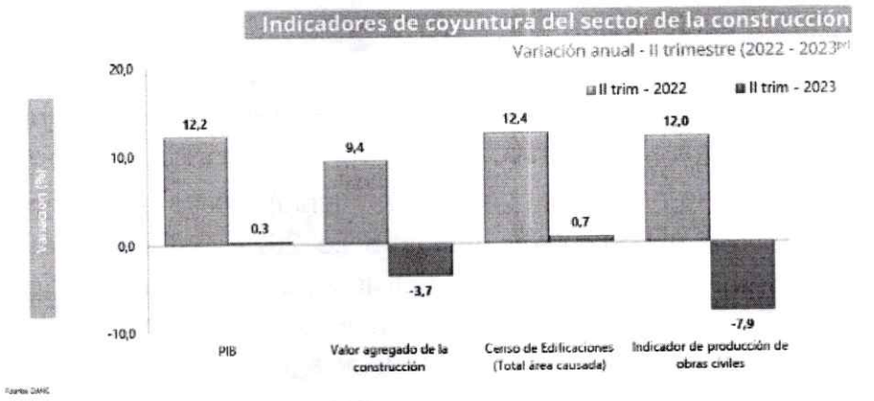
La principal característica del sector es su capacidad de impulsar las industrias proveedoras de insumos, en un primer nivel, y continuar generando efectos multiplicadores sobre la cadena de valor que alimentan a su vez a estas industrias. Adicionalmente, sus encadenamientos hacia adelante subyacen por ser un insumo para la financiación y la prestación de actividades inmobiliarias, sin desconocer los efectos positivos para los sectores mobiliarios y de servicios de remodelación. Solo en el caso de Colombia, existen cerca de 13 millones de viviendas en todo el territorio nacional que demandan más de 5 billones de pesos anuales en insumos para reparaciones y remodelaciones, valor que se suma a los 30 billones de pesos que se demandan en materiales para la construcción de 28 millones de m² nuevos

desarrollados cada año. Con esto, y las obras civiles, se generan 1.4 millones de empleos directos para el país.

1.2 ASPECTOS ECONOMICOS DEL SECTOR Se consolida el análisis con el boletín más actualizado del DANE: Este boletín consolida, a través de una metodología general, los principales resultados de las investigaciones que produce el DANE en lo relacionado con el sector construcción. El documento consta de tres capítulos: en el primero se realiza una descripción del PIB de construcción, el segundo presenta los principales resultados de la actividad edificadora desagregado por edificaciones, vivienda (VIS y No VIS) y destinos diferentes al habitacional, en el tercero se dan a conocer los principales resultados de indicadores asociados con la actividad.

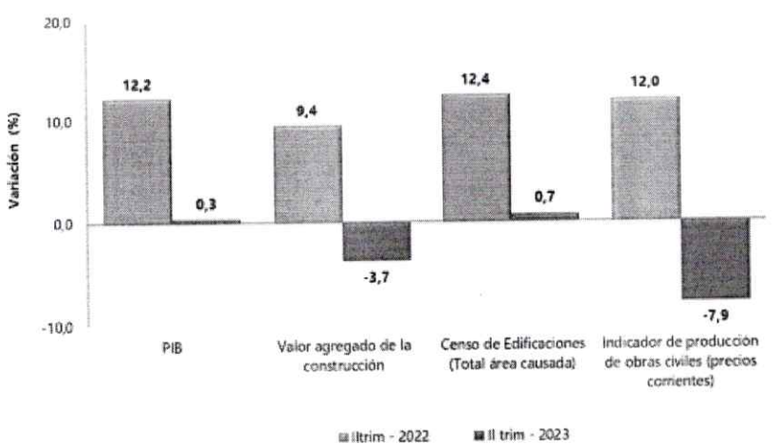
INDICADORES ECONÓMICOS ALREDEDOR DE LA CONSTRUCCIÓN 2023

Información II trimestre 2023



Fuente: DANE

Gráfico 1. Variación anual de los indicadores de coyuntura del sector de la construcción II Trimestre (2022 – 2023pr)

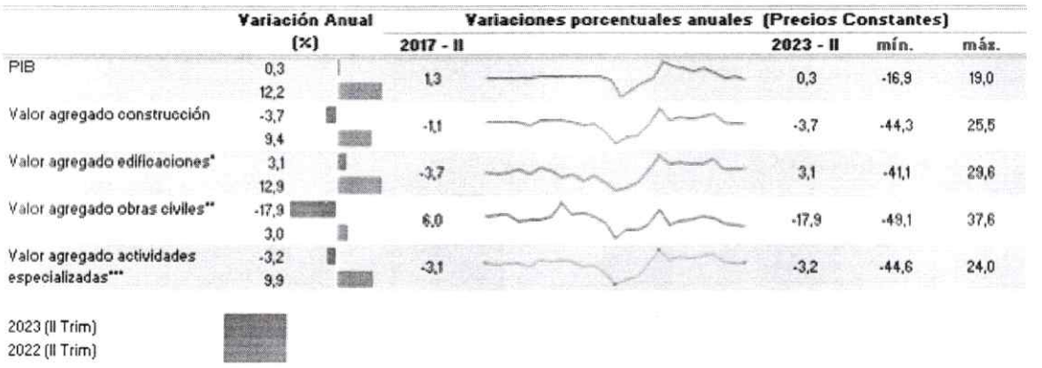


Fuente: DANE, IEAC.

MACROECONÓMICOS					
PIB total[B] (variación anual %)	0,3	3,2	3,0	11,4	II trim. 2023
Valor agregado de la rama construcción[B] (variación anual %)	-3,7	0,9	-3,5	-26,4	II trim. 2023
Valor agregado de obras civiles[B] (variación anual %)	-17,9	-10,9	-14,7	-48,5	II trim. 2023
Valor agregado de edificaciones[B] (variación anual %)	3,1	7,0	2,0	-11,1	II trim. 2023
Valor agregado de actividades especializadas[B] (variación anual %)	-3,2	1,5	-3,0	-26,9	II trim. 2023
Tasa de ocupación total nacional (participación %)	58,6	57,3	58,3	2,6	Julio2023
OFERTA					
Producción de cemento gris (variación anual %)	1,7	-0,8	-6,1	9,2	Julio2023
Área causada[A] (variación anual %)	0,7	4,8	0,2	NA	II trim. 2023
Área licenciada de edificaciones[B] (variación anual %)	-41,4	10,2	2,5	-16,0	Junio 2023
Área iniciada de edificaciones[H] (variación anual %)	-6,1	-4,3	-1,6	NA	II trim. 2023
Área culminada de edificaciones[H] (variación anual %)	1,3	8,9	9,5	NA	II trim. 2023
Indicador de producción de obras civiles[∞] (variación anual%)	-7,9	-1,3	-3,0	-25,2	II trim. 2023
Indicador de producción de obras civiles[4] (variación anual%)	-17,9	NA	-14,7	NA	II trim. 2023
DEMANDA					
Despachos de cemento gris (variación anual %)	-6,5	-2,8	-7,5	-5,5	Julio2023
Concreto Premezclado[I] (variación anual %)	3,0	3,7	4,0	0,1	Junio 2023
Indicador de mezcla asfáltica (variación mensual %)	-10,1	NA	-8,7	NA	Junio 2023
Valor total de los créditos desembolsados para vivienda[**] (variación anual %)	-26,1	-16,6	-31,2	-0,7	II trim. 2023
Valor desembolsado de créditos de vivienda[**] (variación anual %)	-15,9	-11,7	-29,6	18,8	II trim. 2023
Valor desembolsado de leasing habitacional[**] (variación anual %)	-55,3	-30,6	-36,3	-47,3	II trim. 2023
Número de créditos desembolsados para vivienda[D] (variación anual %)	-16,4	-21,1	-41,4	-8,3	II trim. 2023
Saldo de capital total[**] (variación anual %)	9,9	11,7	15,8	44,0	II trim. 2023
Saldo de créditos de vivienda[**] (variación anual %)	11,6	13,0	12,6	43,8	II trim. 2023
Saldo de capital de leasing habitacional[**] (variación anual %)	4,7	7,5	27,3	44,7	II trim. 2023
Número de créditos de la cartera hipotecaria de vivienda[D] (variación anual %)	4,5	4,7	5,5	16,6	II trim. 2023
PRECIOS Y COSTOS	Actual	Anual	Anterior[1]		
Índice de precios de vivienda nueva (variación trimestral %)	3,1	10,1	3,0	NA	II trim. 2023
Índice de costos de la construcción de Edificaciones (variación mensual %)	0,0	9,4	-0,1	NA	Julio2023
Índice de costos de la construcción de Obras Civiles (variación mensual %)	0,2	10,9	0,1	NA	Julio2023
IPP total (variación mensual %)	1,6	-3,0	-0,6	NA	Agosto 2023
IPP materiales de construcción[2] (variación mensual %)	-0,6	4,2	-1,2	NA	Agosto 2023
EMPRESARIAL	Actual	Doce meses	Anterior[1]	Variación cuatrienal (2023/2019)[3]	

En el segundo trimestre de 2023 (abril - junio), el PIB a precios constantes aumentó 0,3% con relación al mismo trimestre de 2022. Al analizar el resultado del valor agregado por grandes ramas de actividad, se observa una disminución en el valor agregado de la construcción de 3,7% en su variación anual, que se explica principalmente por la reducción del valor agregado de las obras civiles (-17,9%); la disminución de 3,2% del valor agregado de las actividades especializadas y el aumento de 3,1% registrado en el valor agregado de las edificaciones.

Gráfico 2. Variación anual del PIB total, valor agregado construcción y subsectores (a precios constantes)2017 – 2023pr (I trimestre)



Fuente: DANE, Cuentas trimestrales.Pr: cifras provisionales

Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

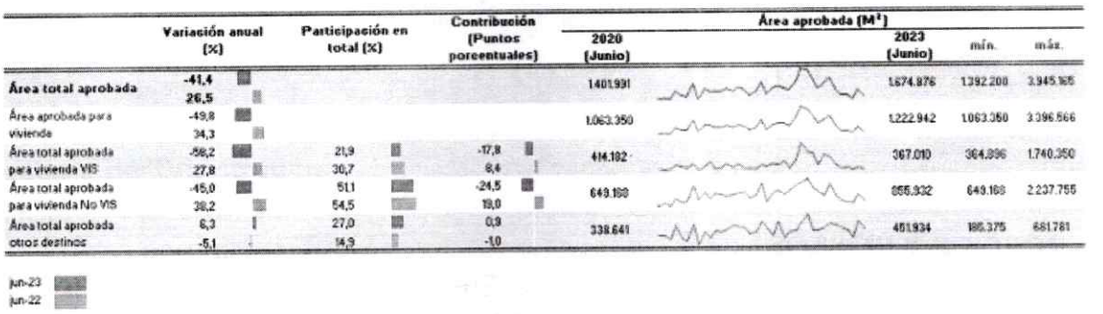
* El valor agregado de edificaciones incluye construcción de edificaciones residenciales y no residenciales.

** Incluye construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil.

*** A partir del primer trimestre del año 2018 se realiza cambio del año base a 2015 y se incorporan actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (Alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores).

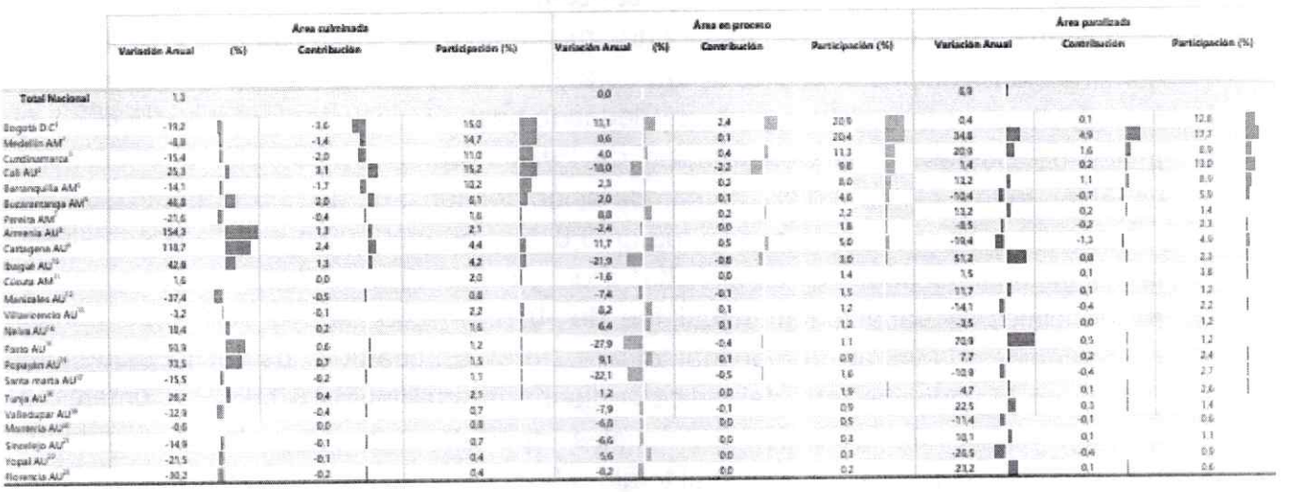
Licencias de Construcción: En junio de 2023, se licenciaron 1.674.876m2 lo que significó un decrecimiento de -41,4% del área total aprobada con respecto a junio de 2022. El área aprobada para vivienda presentó una disminución de 49,8%, al pasar de 2.434.535 m2 en junio de 2022 a 1.222.942 m2en junio de 2023; este resultado contribuyó negativamente con 42,4 puntos porcentuales a la variación total del área aprobada (-41,4%).

Gráfico 9. Variación, contribución y participación anual del área aprobada
Cobertura nacional
2020 – 2023[pr] (junio)



CENSO DE EDIFICACIONES

En el segundo trimestre de 2023 (abril - junio), para las áreas de cobertura del Censo de Edificaciones, el 64,4% del área censada se encontraba en proceso de



construcción, el 26,5% se encontraba paralizada y el 9,1% había culminado su actividad. En el segundo trimestre de 2023 (abril - junio), el área en proceso aumentó 0,0% al registrar 627 m2más con relación al mismo trimestre de 2022. Así mismo, el área culminada incrementó 1,3%, al registrar 54.449m2 más con relación al mismo trimestre de 2022. A su vez, el área paralizada aumentó 6,9% al registrar 796.904m2 más con relación al mismo trimestre de 2022.

Indicadores de demanda

En el mes de julio de 2023 se despacharon 1.051.542 toneladas de cemento gris al mercado nacional, lo que representó una disminución de 6,5% con respecto a julio de

2022. Este resultado se explicó principalmente por la disminución del canal Comercialización (-5,8%) y el canal de Constructores y contratistas (-14,6%), los cuales restaron en conjunto -5,5 puntos porcentuales a la variación total (-6,5%).

Gráfico 13. Variación, contribución y participación anual de los despachos de cemento gris 2018 – 2023^{pr} (julio)

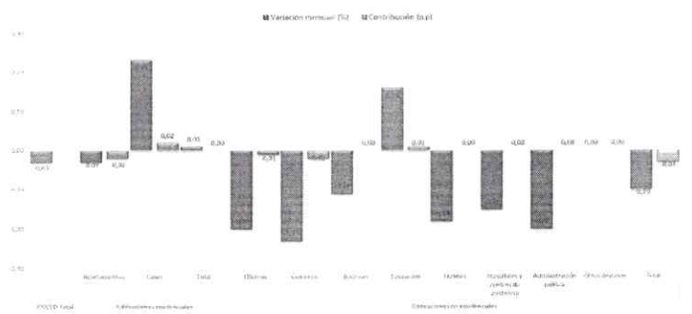
	Variación anual (%)	Participación en total (%)	Contribución (puntos porcentuales)	Toneladas 2018 (Julio)	2023 (Julio)	mín.	máx.
Total	-6,5 -0,6			990.012	1.051.542	242.414	1.257.125
Concreteras	0,3 11,9	25,1 23,4	0,1 2,5	233.391	263.660	12.558	291.276
Comercialización	-5,8 -3,5	54,0 53,6	-3,1 -1,9	524.900	567.469	192.407	797.124
Constructores y contratistas	-14,6 -10,7	14,9 16,3	-2,4 -1,9	182.283	156.565	28.778	227.159
Otros*	-15,9 12,5	6,1 6,8	-1,1 0,7	49.436	63.848	9.669	75.939

jul-23
jul-22

PRECIOS Y COSTOS

Índice de Costos de la Construcción de Edificaciones10 El índice de Costos de la Construcción de Edificaciones – (ICOCED), es un indicador que permite conocer la variación promedio mensual de los precios de una canasta representativa de los insumos requeridos en la construcción de edificaciones en el país. El ICOCED incluye dentro de la medición, la representatividad de las edificaciones y presenta resultados para 10 destinos, 53 subgrupos de costo, 6 capítulos constructivos, además de la agregación de los bienes y servicios estructurados para 8 grupos de costo (equipos, maquinaria, mano de obra, transporte, materiales, equipos especializados de la construcción, equipos especiales para obra y herramienta menor) que permite contar con resultados según dichos grupos y llegando hasta 93 insumos. En julio de 2023, el índice de Costos de la Construcción de Edificaciones – (ICOCED) presentó una variación mensual del -0,03%, en comparación con junio de 2023. Para edificaciones residenciales la variación mensual fue de 0,01% y aportó 0,00 puntos porcentuales a la variación mensual total (-0,03%). Por su parte, para las edificaciones no residenciales la variación mensual fue de -0,10% y contribuyó con -0,03 puntos porcentuales a la variación mensual total (-0,03%). En cuanto a los destinos que más restaron a la variación total del índice se tienen Apartamentos (-0,03%), Comercio (-0,23%) y Oficinas (-0,20%), los cuales aportaron en conjunto -0,05 puntos porcentuales a la variación mensual total (-0,03%)

Gráfico 18. Variación mensual del ICOCED, por destino
Total nacional
Julio 2023^{pr}



Por grupos de costos, los grupos de Servicios Generales de la Construcción (-0,41%) y de Equipo Especial para Obra (-0,86%), fueron los que más contribuyeron negativamente a la variación total del ICOCED al restar -0,10 puntos porcentuales a la variación total mensual del índice (-0,03%).

Gráfico 19. Variación mensual y contribución del ICOCED, por grupos de costos
Total nacional
Julio 2023[pr]

	Variación Mensual (%)	Contribución (%)	2022 (Julio)	Variación mensual (%)	2023 (Julio)	mín.	máx.
ICOCED Total	**-0,03** **0,57**		**0,57**		**-0,03**	**-0,86**	**2,18**
Materiales	0,06 0,54	0,03 0,27	0,54		0,06	-0,38	5,94
Equipo Especial Para Obra	-0,86 2,18	-0,01 0,03	2,18		-0,86	-1,26	2,18
Mano De Obra	0,11 0,11	0,02 0,02	0,11		0,11	0,00	4,61
Equipo	0,16 1,91	0,01 0,07	1,91		0,16	-0,14	3,16
Maquinaria	0,92 0,30	0,01 0,00	0,30		0,92	-0,78	4,38
Transporte	0,48 0,41	0,00 0,00	0,41		0,48	-0,59	2,41
Herramienta Menor	0,06 0,25	0,00 0,00	0,25		0,06	-0,90	1,71
Servicios Generales De La Construccion	-0,41 0,77	-0,09 0,17	0,77		-0,41	-0,41	3,43

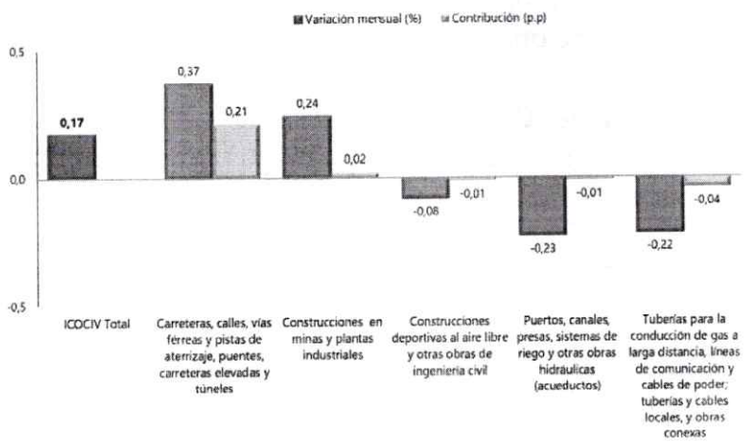
jul-23
jul-22

Fuente: DANE, ICOCED.
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles

El Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles – (ICOCIV), registró una variación mensual de 0,17%, con respecto julio de 2023. Según tipos de construcción, el grupo Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles (0,37%) fue el que más contribuyó con 0,21 puntos porcentuales a la variación total mensual del ICOCIV (0,17%).

Gráfico 20. Variación mensual y contribución del ICOCIV según tipos de construcción
Total nacional
Julio 2023[pr]



Por grupos de costos, el grupo de Maquinaria presentó una variación mensual de 1,23%, siendo el grupo de mayor contribución al sumar 0,15 puntos porcentuales a la variación total mensual del ICOCIV (0,17%).

Gráfico 21. Variación mensual y contribución del ICOCIV, por grupos de costos
Total nacional
Julio 2023[pr]

	Variación Mensual (%)	Contribución (%)	2021 (Julio)	Variación mensual (%)	2023 (Julio)	mín.	máx.
ICOCIV Total	**0,17** **1,12**		**0,53**		**0,17**	**-0,08**	**4,98**
Materiales	-0,02 1,58	-0,01 0,85	1,74		-0,02	-0,31	5,97
Herramienta menor	-0,21 0,33	0,00 0,01	0,59		-0,21	-0,21	1,30
Maquinaria	1,23 0,91	0,05 0,11	0,67		1,23	-0,16	3,31
Equipos	0,23 0,51	0,01 0,03	0,09		0,23	-0,23	2,65
Mano de obra	0,08 0,21	0,01 0,03	0,19		0,08	-0,17	6,07
Transporte	0,09 0,69	0,01 0,06	0,03		0,09	-0,13	2,29
Equipos especiales para obra	0,16 1,66	0,00 0,03	1,46		0,16	0,10	4,80

jul-23
jul-22

Fuente: DANE, ICOCIV.
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

CAPITULO VI
JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Son aquellos que le permiten a al FOVIS, verificar el cumplimiento de la capacidad jurídica, financiera y técnica de los proponentes interesados en participar en el proceso de selección.

La verificación de la capacidad jurídica, capacidad financiera y capacidad técnica serán objeto de verificación, pero no serán objeto de calificación o evaluación, razón por la cual no dan lugar al otorgamiento de puntaje; sin embargo, si los documentos aportados no reúnen los requisitos indicados en el Pliego de Condiciones y en las disposiciones legales vigentes, y no se subsanan dentro del tiempo establecido por la Entidad, la propuesta será no hábil y se descalificará para continuar en el proceso de Selección.

Al presente proceso de selección de **CONTRATISTA** podrán comparecer las empresas y personas naturales que se encuentren habilitadas para desempeñar la actividad comercial.

6.1. A TRAVÉS DE UNA PROPUESTA ÚNICA:

1. De manera singular

2. De manera plural bajo las modalidades de consorcio o unión temporal cuando todos los integrantes cuenten con la autorización de la Superintendencia Financiera para comercializar la póliza requerida por la Entidad.

NOTA 1: El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos

los requerimientos establecidos en el presente proceso.

CAPITULO VII
CRITERIOS DE VERIFICACION

Una vez efectuada la diligencia de cierre en la fecha y hora fijada para ello en el cronograma del presente proceso, el Comité Evaluador designado por parte el FOVIS, realizará el estudio de la verificación de los requisitos habitantes: jurídicos, financieros, de orden técnico y de experiencia del proponente, conforme al cronograma del proceso.

El FOVIS, se reserva la facultad de verificar toda la información presentada, para lo cual solicitarán cuando lo estime conveniente a las entidades estatales y privadas y/o a los proponentes a la información que consideren necesaria.

El informe que contiene la verificación preliminar de los proponentes podrá ser consultado en el Portal Único de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co por medio de la plataforma SECOP II.

En la citada publicación (verificación de documentos habilitantes) se relacionarán los proponentes que se encuentran habilitados y aquellos que no lo están, y deban subsanar algún requisito.

Los proponentes no habilitados tendrán el término de traslado del informe de evaluación, para que subsanen la ausencia de requisitos habilitantes. El comité evaluador verificara los documentos que hayan sido aportado mediante el cargue de los mismos en el Portal Único de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co a través de la plataforma del SECOP II y determinara los proponentes que quedan habilitados.

Una vez realizada la verificación de los requisitos habilitantes, el FOVIS procederá a realizar la evaluación de conformidad a lo establecido en el presente pliego de condiciones.

3. REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con lo dispuesto por numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje pero habilitan a los proponentes para participar en el proceso de selección. Los requisitos habilitantes se establecen de forma adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.

3.1. REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES

La exigencia de la capacidad jurídica del proponente tiene por objeto determinar si las propuestas presentadas dentro del proceso de selección se ajustan a los requerimientos legales que de acuerdo con la naturaleza del contrato deben cumplirse, esto es, la aptitud del proponente de ser titular de derechos y obligaciones y por tanto, de ejercer o exigir los primeros y contraer los segundos en forma personal o a través de su representante legal o apoderado, así como no estar incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés que le impidan celebrar el contrato.

A. Carta de presentación de la propuesta (Formato No. 1)

Este documento debe venir firmado por el representante legal de la sociedad, si se trata de una persona jurídica o por el representante legal del consorcio o unión temporal, si la propuesta se presenta bajo esta modalidad asociativa.

El proponente deberá presentar este documento de acuerdo con el modelo suministrado por la Entidad.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

a) Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

b) En caso de ser consorcio o unión temporal: Tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

B. Acreditación de la existencia y la representación legal

Los proponentes deberán acreditar su existencia legal mediante los siguientes documentos:

a) Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores, a la fecha de cierre del presente proceso.

b) Certificado expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, en el que conste que su objeto social corresponde al objeto del presente proceso.

c) Certificación de pagos al Sistema General de Seguridad Social y aportes parafiscales.

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que fuera modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente junto con la presentación de su oferta debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

El proponente (persona jurídica) debe adjuntar con su propuesta, una certificación en la cual se acredite el pago de los aportes realizados durante por lo menos los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dicha certificación debe venir suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad, si el proponente de acuerdo con la Ley lo requiere, o en caso contrario la certificación debe venir suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo y según corresponda.

El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio.

E. Compromiso de Transparencia (Formato No. 2)

El proponente deberá aportar con su propuesta, el Formato No. 2 (Compromiso de Transparencia), debidamente diligenciado.

F. Antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales

• Verificación de antecedentes judiciales del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), El Municipio realizará la consulta de los antecedentes judiciales a través de la página web de la Policía Nacional.

En caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, la propuesta será rechazada.

- Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC

De conformidad con el artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 y con el fin de verificar que el proponente no tenga multas impuestas por vulneración al Código Nacional de Policía y Convivencia, El Municipio realizará la consulta en el Registro Nacional de Medidas Correctivas a través de la página web de la Policía Nacional.

En caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre multas, la propuesta será rechazada de conformidad con el numeral 4 del referido artículo.

G. Garantía de Seriedad de la propuesta

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán otorgar como mecanismos de cobertura del riesgo cualquiera de las garantías establecidas por la citada norma, siempre y cuando se cumplan los requisitos señaladas para cada una de ellas en la mencionada reglamentación y la respectiva garantía además cumpla con la información mínima requerida en el presente numeral.

En el evento en que el proponente opte por constituir una póliza de seguros ésta deberá cumplir con los requisitos del presente numeral y deberá ser expedida por una entidad vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, así mismo, el costo de la prima de la garantía será por cuenta del proponente.

La garantía deberá constituirse de la siguiente manera:

- Valor de la garantía de seriedad de la oferta: Diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial.
- Vigencia: Noventa (60) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
- Constituirse a favor de: FOVIS, con NIT 811.015.791-5
- Citarse claramente que se está garantizando la seriedad de la propuesta presentada para participar en el presente proceso.
- Firmarse por la aseguradora y por el oferente.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de oferta deberá cubrir los siguientes eventos:

a. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
b. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
c. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

d. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

El proponente con el hecho de presentar su propuesta, acepta que la Entidad le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

Al proponente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, en los casos previstos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

La Garantía de seriedad, una vez seleccionado el contratista, podrá ser reclamada por los proponentes o sus representantes o apoderados en la siguiente forma:

- Por el seleccionado, una vez aprobada la garantía única que ampare el contrato suscrito.
- Los demás oferentes podrán reclamarla dentro de los 10 días hábiles siguientes a la adjudicación del presente proceso de selección en la Entidad.

H. Inhabilidades e incompatibilidades

Los oferentes no deberán estar incursos en inhabilidades o incompatibilidades para contratar con la Entidad, ni estar registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales, so pena de RECHAZO de la oferta.

En el caso de consorcios o uniones temporales, ninguno de los integrantes podrá estar incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con la Entidad, ni estar registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales, so pena de RECHAZO de la oferta.

I. Copia del Registro Único Tributario – RUT

El proponente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberán presentar la copia del Registro Único Tributario – RUT expedido por la DIAN. (Actualizado)

J. Documento de identidad

Se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en caso de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes anexará copia de su respectiva cédula de ciudadanía.

K. Certificación Bancaria

Se deberá presentar certificación bancaria del proponente, con fecha de expedición no mayor a 3 meses.

4. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

4.1 VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar cuatro (4) contratos ejecutados y liquidados cuyo objeto sea de adecuaciones locativas y/o de infraestructura, el valor sumado entre los mismos deberá ser igual o superior a dos veces el presupuesto oficial expresado en SMMLV.

El proponente deberá relacionar la experiencia que pretende validar para este proceso en el formato anexo al presente pliego de condiciones, indicando de manera clara el número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP, el cual deberá estar soportado con las respectivas copias de los contratos y/o certificaciones. En todo caso la experiencia deberá estar inscrita en el Certificado del Registro Único de Proponentes.

La entidad verificará del RUP y de la copia de los contratos y/o actas de liquidación o certificaciones aquella información requerida en el presente pliego de condiciones. No se tendrán en cuenta para la verificación habilitante los contratos que no esté registrado en el RUP.

Si la experiencia fue adquirida en Consorcio o Unión Temporal debe contener el porcentaje de participación del proponente y solo se validará para esté efecto el mismo. En caso que el proponente, relacione o anexe un número superior de contratos, para efectos de verificación de la experiencia, ÚNICAMENTE se tendrán en cuenta los primeros contratos relacionados en el anexo de experiencia en orden consecutivo.

No se tendrán en cuenta para la habilitación de experiencia aquellas certificaciones en las que la información contenida en ellas no permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral y la entidad no puede realizar la verificación o aclaración de ésta. En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada. En todo caso, los proponentes deberán acreditar al menos en uno de los contratos aportados el suministro e instalación de mobiliario.

El proponente debe cumplir con todas y cada una de las condiciones anteriores, de lo contrario la propuesta será calificada como NO HABILITADO. Los contratos aportados deberán estar clasificados en el total de los códigos en los que se clasifica el presente proceso. El municipio se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes, en todo caso.

5. PROPUESTA TECNICA

La propuesta técnica deberá presentarse diligenciando el formato 10 en medio magnético editable en EXCEL

5.1. CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LOS ELEMENTOS REQUERIDOS

El estudio de las condiciones técnicas de las propuestas no tiene ponderación alguna; se efectúa con el fin de verificar el cumplimiento de las condiciones técnicas mínimas, en el entendido que las mismas son aquellas que podrá solicitar o no la entidad, según la cantidad que el FOVIS determine pertinente, ahora bien, teniendo en cuenta la

naturaleza de la contratación que se pretende efectuar, el estudio de la propuesta la realizará el FOVIS atendiendo a la oferta más favorable teniendo en cuenta: la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio. Adicionalmente, se realizará teniendo en cuenta la agilidad que ofrezca el proponente para efectos de proporcionar los elementos requeridos.

6. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL:

6.1. CAPACIDAD FINANCIERA

Los indicadores financieros para verificar serán los exigidos de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015. La información se verificará, en el RUP, de acuerdo con los estados financieros del oferente con corte de los último tres años, así:

Índice de liquidez: Se calcula con la siguiente fórmula: IL = Activo Corriente / Pasivo Corriente
Para considerarse habilitados, los proponentes deberán presentar un Índice de Liquidez igual o
superior a 1.10 para continuar con la etapa de calificación.

Índice de endeudamiento: Se calcula con la siguiente fórmula: IE = Pasivo Total / Activo Total
Los proponentes deberán presentar un índice de endeudamiento igual o menor a 0.55, para continuar con la etapa de calificación.

Razón de cobertura de intereses: Se calcula con la siguiente fórmula: Utilidad operacional / Intereses pagados. El proponente debe contar con una razón de cobertura de intereses igual o superior a 7.00

6.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Entendida como los indicadores que miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso
de activos del interesado, el cual deberá encontrarse en los siguientes términos:

Rentabilidad del patrimonio: Utilidad operacional /patrimonio. El proponente debe contar con una Rentabilidad del patrimonio igual o mayor a 0.20.

Rentabilidad del activo: Utilidad operacional /activo total. El proponente debe contar con una
Rentabilidad del activo igual o mayor a 0.15

NOTA 1: En caso de consorcios o uniones temporales la información financiera debe ser presentada
por cada uno de los integrantes que conforman el consorcio o la unión temporal.

NOTA 2: La propuesta será aceptada siempre que al aplicar cada uno de los indicadores anteriormente enunciados, su resultado cumpla la condición de aceptada.

NOTA 3: Cuando el proponente no cumpla con alguno de los índices en la verificación financiera, está será considerada como NO HABILITADA, por lo tanto, no continua en el proceso de selección.

NOTA 4: Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0) o indeterminados, no podrán calcular el indicador de cobertura de intereses. En este caso el proponente cumple el indicador, salvo
que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses. Si el proponente es plural debe acreditar este indicador, a menos que uno de sus miembros tenga gastos de intereses igual a cero (0) por lo cual no se puede hacer la ponderación del indicador. Los oferentes, sean singulares o conjuntos, deben acreditar patrimonio igual o superior a cien salarios mínimos mensuales legales vigentes.

i) PROPUESTA ECONOMICA

El oferente deberá presentar un cuadro de resumen económico de la oferta, para lo cual deberá presentar la totalidad de la información requerida en el formato No. 5 del Pliego de Condiciones y el cual debe venir **firmado por el Representante Legal o apoderado.**

CAPITULO VIII

FACTORES DE CALIFICACION Y PONDERACION DE LAS PROPUESTAS

8.1. FACTORES DE CALIFICACION

Las propuestas que sean evaluadas como **HÁBILES** para participar en el proceso serán calificadas de conformidad con lo previsto por el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, de acuerdo con los siguientes criterios:

La ponderación se efectuará sobre los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas, de acuerdo con los criterios establecidos para cada uno de ellos.

La ponderación se hará únicamente a las propuestas **HABILITADAS** en los aspectos de capacidad jurídica, condiciones de experiencia, y capacidad financiera y organizacional.

REQUISITO HABILITANTE	CUMPLE / NO CUMPLE
Jurídico	HABILITADAS / NO HABILITADAS
Financiero	HABILITADAS / NO HABILITADAS
Técnico	HABILITADAS / NO HABILITADAS

8.2. CRITERIOS DE PONDERACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, se escogerá el ofrecimiento más favorable a la Entidad (verificada relación costo – beneficio) y será aquel que obtenga el mayor puntaje en la evaluación de los criterios que se describen a continuación:

Criterio de Evaluación	**Puntaje**
Factor Técnico	400 puntos
Incentivo a la Industria Nacional	100 puntos
Factor económico	499 puntos
Emprendimientos y empresas de mujeres	1 punto
Total	1.000 puntos

Solo se tendrán en cuenta las propuestas que cumplen con los requisitos de participación y condiciones técnicas y que han sido HABILITADAS, procediendo a efectuar la evaluación de acuerdo con la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en el siguiente puntaje

A. FACTOR CALIDAD

La oferta técnica (factor calidad) tiene un puntaje de hasta 700 puntos, y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

Criterio	**Puntaje**
Equipo de Trabajo	200 puntos
Programación de Obra	200 puntos
Total	**400 puntos**

A. PERSONAL (99 PUNTOS)

CARGO	**PROFESIÓN**	**EXPERIENCIA**	**PUNTOS**
Residente de Obra	(1) profesional Ingeniero Civil	**General:** Mínimo cinco (5) años de experiencia general a partir de la matrícula profesional.	**100**
		Especifica: Mínimo dos (2) contratos en calidad de residente o director de obra cuyo objeto o alcance del respectivo contrato incluya la construcción de cocinas y/o adecuaciones locativas y/o de infraestructura	

CARGO	PROFESIÓN	EXPERIENCIA	PUNTOS
Profesional socio ambiental o SISO	Un (1) Ingeniero Ambiental, Profesional en salud ocupacional o similar	**General:** Mínimo tres (3) años de experiencia general a partir de la matrícula profesional o acta de grado.	**100**
		Especifica: Mínimo dos (2) años de experiencia en contratos de construcción de obras civiles o vinculación a empresas constructoras, en calidad de auxiliar, Residente o coordinador/asesor SG-SST.	

La experiencia profesional general se contará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de la respectiva carrera (Decreto 019 de 2012, art. 229). Deben aportar los siguientes documentos:

- Hoja de vida.
- Copia tarjeta profesional (para las profesiones que así lo requieran)
- Certificado de vigencia de la tarjeta profesional (vigente)
- El proponente deberá contar con el consentimiento del personal profesional propuesto, para lo cual deberá adjuntar a la hoja de vida la carta de intención suscrita por el profesional.
- Demás documentación que permita valorar el cumplimiento de los perfiles aquí solicitados.

En caso que la certificación aportada para acreditar la experiencia del equipo profesional, tenga fecha de expedición anterior a la fecha de terminación del contrato que está siendo certificado, se tomará para efecto de valorar la experiencia la fecha de expedición de la certificación aportada y no el tiempo que falte por ejecutar del contrato.

Lo anterior indica que, para las profesiones requeridas en el presente proceso de selección, la tarjeta, matrícula o inscripción profesional y su respectiva vigencia se exigirá de acuerdo a las siguientes normas, las que las modifiquen, adicionen o derogan:

- Ingenierías y profesionales auxiliares: De conformidad con la Ley 842 de 2003: Entidad que expide la tarjeta profesional: Consejo Profesional Nacional de Ingeniería (COPNIA).

NOTA: Será obligación del proponente para cada uno de los profesionales propuestos para el equipo de trabajo, verificar y acreditar, si es del caso, que éstos cumplen con los requisitos de la tarjeta profesional y el certificado de vigencia de la misma.

El proponente deberá mantener el personal ofrecido durante el tiempo de ejecución del contrato; no obstante, si por alguna circunstancia se requiere efectuar algún cambio en el personal propuesto se deberá realizar considerando que el profesional que reemplazará al ya presentado debe tener perfil y experiencia igual o superior. Tal modificación podrá realizarse previa aprobación por parte de la supervisión. La no observancia de este requisito se considerará como incumplimiento del contrato. Todos los documentos enunciados son necesarios para la evaluación del equipo de trabajo.

PROGRAMACIÓN Y FLUJO DE FONDOS – 200 PUNTOS

Este componente podrá ser presentado con cualquier sistema de programación computarizado y contener como mínimo:

PROGRAMA DE TRABAJO E INVERSIONES: 50 PUNTOS

El proponente para hacerse acreedor a los 50 puntos antes anotados, deberá allegar con la propuesta un programa de trabajo e inversiones que deberá ser el resultado de un análisis detallado de las diferentes actividades en que se divide el proyecto con la correspondiente necesidad de recursos de acuerdo a la unidad de tiempo.

El proponente deberá presentar la programación de los trabajos solicitados mediante el sistema de la ruta crítica, CPM/PERT, o del sistema de ruta crítica LPU.

CUADRO DE RENDIMIENTOS: (50 PUNTOS)

Se deberá anexar el Cuadro de rendimientos y duración de actividades o tareas.

La duración de cada tarea o actividad será el resultado matemático obtenido entre la columna cantidad y rendimiento de la cuadrilla utilizada y el número de cuadrillas utilizadas para cada actividad. Ejemplo:

No Actividad o tarea	Descripción de la actividad	Unidad de medida	Cantidad	Tipo de cuadrilla	Rendimiento de cuadrillas	No de Cuadrillas	Duración
1.1	Acero de refuerzo	kg	600	"11"	150	1	3

El no cumplimiento de la mecánica aritmética del cuadro dará lugar a que la oferta obtenga una calificación de cero (0) puntos por este criterio evaluativo (Programación de Obra).

Para obtener la duración en días con números enteros, se aproximarán los decimales al digito inmediatamente superior y si la duración de la actividad tiene menos de un (1) día, se tomará como uno (1).

La secuencia y duración de las actividades o tareas corresponderán a un análisis detallado de cada una de las cantidades que lo componen y las unidades de cada uno de los ítems deberán coincidir con las del cuadro de cantidades de Obra.

Para la elaboración del cuadro de rendimientos y duración de las actividades, se deben tener en cuenta los rendimientos consignados en los análisis de precios unitarios, así como el tipo de cuadrilla a desarrollar la actividad, el no cumplimiento de esta condición dará lugar a una calificación de cero (0) puntos.

El NO CUMPLIMIENTO en la presentación del Cuadro de rendimientos y duración de las actividades, dará lugar a que la oferta obtenga cero (0) puntos por este criterio evaluativo.

TABLA O MATRIZ DE SECUENCIAS (50 PUNTOS)

El programa deberá contener la tabla o matriz de secuencias de las actividades y esta debe ser utilizada en la programación de las actividades, así:

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDAD	DURACIÓN DE LAS ACTIVIDADES (INICIO Y	ACTIVIDAD PRECEDENTE	ACTIVIDAD SIGUIENTE	HOLGURA POR ACTIVIDAD

ES DE CADA TAREA	TERMINACIÓN)			

Debe existir coherencia entre esta y la ruta crítica, identificada en colores y con convenciones.

El NO CUMPLIMIENTO en la presentación de la tabla o matriz de secuencias, cumpliendo los requerimientos anteriores dará lugar a que la oferta obtenga cero (0) puntos por este criterio evaluativo.

ESPECIFICACIONES DE LA PROGRAMACIÓN (50 PUNTOS)

La red de programación consta de las actividades detalladas para la construcción a que se refieren los presentes pliegos de condiciones, los cuales deben ser concordantes con el anexo de programación.

La construcción de la red por el sistema CPM/PERT, se hará teniendo en cuenta lo siguiente:

- Cada actividad se representa por una flecha.
- En cada actividad debe definirse un evento de iniciación y uno de terminación.
- En cualquier evento puede originarse una o varias actividades o terminar una o más.
- La red debe ser cerrada a excepción de las actividades inicial y final. Las demás deben estar encadenadas con actividades precedentes y siguientes.
- Para cada actividad deberá indicarse la iniciación primera, terminación primera. Iniciación última, terminación última, duración y nombre o identificación de la actividad, secuencia, así como la fluctuación u holgura.
- Cada actividad podrá indicarse con su nombre corto o mediante un sistema de referencia. Se indicará la duración de la actividad en días calendario.
- Se deberá resaltar las actividades de la ruta crítica.
- El grupo de proponentes deberá determinar en su programación el tiempo de ejecución de la obra en días calendario.
- El grupo de proponentes debe presentar un sistema de programación donde se consignen todos los datos solicitados, iniciación primera, terminación primera. Iniciación última, terminación última, duración y nombre o identificación de la actividad, secuencia, así como la fluctuación u holgura.
- El sistema de programación de obra CPM/PERT, es un modelo direccional, el NO CUMPLIMIENTO de esta condición dará lugar a una calificación de cero (0) puntos.
- El sistema de programación de obra LPU, es un modelo posicional, el NO CUMPLIMIENTO de esta condición dará lugar a una calificación de cero (0)

puntos.

- Se aceptará la construcción de la red y el sistema de ruta crítica elaborado por el sistema de programación PROJECT.
- Los proponentes deberán presentar un diagrama de barras tipo GANTT que debe coincidir con la red y en él se deben mostrar las fechas correspondientes a las iniciaciones y terminaciones primeras y las correspondientes terminaciones, así como las holguras. Se deben resaltar las actividades correspondientes a la ruta crítica.
- Para la elaboración del Flujo de fondos o Programa de Inversiones se tendrán en cuenta las duraciones tempranas de cada tarea teniendo en cuenta la programación de obra.
- En el flujo de fondos para determinar el valor de incidencia de cada tarea dentro de la respectiva unidad de tiempo, se hará mediante una regla de tres tomando como referencia el valor y el tiempo de ejecución de la tarea, además se mostrarán los desembolsos periódicos para la ejecución de cada actividad, para esto en cada barra que represente una actividad o tarea se colocará el valor de participación dentro de la respectiva unidad de tiempo y así poder determinar su incidencia en el desembolso total correspondiente al periodo de tiempo dentro del cual se esté ejecutando. El NO CUMPLIMIENTO de esta condición, valor en pesos sobre cada barra, dará lugar a una calificación de cero (0) puntos.
- El Flujo de Fondos o Programa de Inversiones contemplará los costos directos por actividad o tarea, los Costos indirectos solo se incluirán una vez se hayan sumado los valores de las tareas.
- Se aceptará el diagrama de barras tipo GANTT utilizando el sistema PROJECT, siempre y cuando el diagrama de GANTT y el Flujo de Fondos o Programa e Inversiones, sean coherentes entre sí, es decir en el diagrama de GANTT se deberá mostrar que la sumatoria de los valores de las actividades ejecutadas durante el mes, debe ser igual al colocado en el Flujo de Fondos. La presentación de incoherencias entre el diagrama de GANTT y el Flujo de Fondos dará lugar a que la propuesta obtenga una calificación de cero (0) puntos en la Programación de Obra.
- Se debe elaborar la gráfica donde se muestre la inversión con respecto al tiempo tanto en que se va a gastar de acuerdo con el Flujo de Fondos el Proyecto y la forma de pago en el tiempo de acuerdo con el contrato a suscribir. Mostrar los tiempos del proyecto que causen costos financieros.
- La unidad de tiempo es el mes y el detalle será la semana.
- La programación deberá ser entregada en formato análogo y digital, medio magnético, para Su revisión mediante el programa usado para su elaboración.

El no cumplimiento de uno de los aspectos antes mencionados, dará lugar a una calificación de cero (0) puntos en este ítem.

B. FACTOR ECONÓMICO (499 PUNTOS).

La Entidad Contratante a partir del valor de las Ofertas asignará en un máximo de 499 puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la

ponderación de la oferta económica:

Para efectos de la calificación del precio de la oferta, se rechazarán todas aquellas ofertas cuyo valor sea superior al 100% del presupuesto oficial.

Teniendo en cuenta el valor del proceso de contratación, se definirá al azar la forma de evaluación económica, siguiendo la guía de Colombia Compra Eficiente, así:

Aquellas propuestas hábiles que presenten errores aritméticos los cuales generen que se supere el presupuesto oficial y aquellas que aun cuando no tengan errores aritméticos superen el presupuesto oficial serán rechazadas. Sin perjuicio de las causales de rechazo.

Para tal efecto, se evaluará de la siguiente manera:

Menor valor

Consiste en establecer la oferta de menor valor (ponderando la calidad) y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican enseguida.

Para la aplicación de este método el FOVIS procederá a determinar el menor valor de las ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente formula:

$$\textbf{\textit{Puntaje i}} = \frac{400\ x\ (VMIN)}{Vi}$$

Donde,

$VMIN$ = Menor valor de las ofertas válidas.
Vi= Valor total de cada una de las ofertas sin decimales.
I= Numero de oferta

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de la ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

Será de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores totales en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o perdidas que se deriven en dichos errores u omisiones.

El proponente deberá cotizar todos y cada uno de los ítems establecidos en la ficha técnica y no podrá modificar, suprimir o alterar sus unidades y cantidades so pena de evaluar la propuesta como **RECHAZADA**.

En todo caso, la relación de un solo ítem con sobrecosto para la entidad de acuerdo

con los estudios de mercado, dará lugar a la **EXCLUSIÓN DE LA OFERTA**.

C. APOYO INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS).

Los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) servicios nacionales o con trato nacional o por ii) la incorporación de servicios colombianos. La entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por incorporación de servicios colombianos.

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ser ofertado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

Para determinar el o los bienes nacionales relevantes la Entidad Estatal debe aplicar los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, dejando constancia de ello en el análisis del sector económico. Para ello la entidad podrá tener en cuenta los bienes enlistados, de manera enunciativa, en la Matriz 4 - Bienes nacionales relevantes para la obra pública del sector transporte.

En cumplimiento de los referidos criterios la Entidad deberá seguir los siguientes pasos:

1. Establecer el insumo o ítem de obra al que se dedica un porcentaje igual o superior al treinta por ciento (30%) del Presupuesto Oficial. Si existe más de un bien que cumpla con este criterio, se tendrán en cuenta los dos (2) de mayor valor. Este porcentaje no necesariamente deberá corresponder a uno o varios ítems específicos contemplados en el análisis de precios unitarios, sin embargo, estos porcentajes si deberán determinarse respecto de los componentes de la obra que determinaron el Presupuesto Oficial.
2. Verificar si el o los bienes que cumplan con lo establecido en el numeral anterior se encuentran incluidos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, en los términos del Decreto 2680 de 2009. De estar incluidos, con registro vigente a la fecha de publicación del cierre del Proceso de Contratación, estos serán los bienes nacionales que el proponente deberá comprometerse a incorporar para obtener el puntaje.
3. Verificado que el o los bienes está(n) incluido(s) en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, además, deberá revisarse que este(n) registrados por lo menos por tres (3) empresas o personas diferentes.

4. Si ninguno de los bienes que superan el treinta por ciento (30%) del Presupuesto Oficial, se encuentran incluidos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, la Entidad deberá verificar el siguiente de mayor valor, siempre que al mismo estuviese destinado al menos el veinte por ciento (20%) del Presupuesto Oficial. De estar incluido en el registro, este será el bien nacional relevante para la obtención del puntaje. Cuando se logre determinar que existen bienes relevantes con inscripción vigente en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, en el Pliego de Condiciones deberá incluirse en el numeral 4.3 la Opción 1 que a continuación se señala.
5. Si analizado el Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación no logra establecerse un bien que cumpla con los anteriores criterios, se otorgará el puntaje a los proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos de al menos el cuarenta por ciento (40%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato. Para estos casos en el Pliego de Condiciones deberá incluirse en el numeral 4.3 la Opción 2 señalada a continuación.

Revisados los ítems que componente el presupuesto oficial, ninguno de ellos tiene un valor de por lo menos el 20% del mismo, por lo tanto, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos, por ejemplo, del cuarenta por ciento (40%) mínimo del personal requerido para el cumplimiento del contrato. En el caso de Proponentes Plurales cualquiera de sus integrantes podrá vincular, por ejemplo, el cuarenta por ciento (40%) mínimo del personal requerido para el cumplimiento del contrato. Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	**Puntaje**
Promoción de servicios Nacionales o contrato Nacional	100
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	50

Este criterio de evaluación se regula a través del Decreto 680 de 2021: Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública. Compilado en el Decreto 1082 del 2015.

Nota: El compromiso para el presente factor, será de por lo menos el cien por ciento del personal que indica la normatividad vigente.

PUNTAJE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La entidad asignará un (1) punto al proponente que acredite los requisitos para los emprendimientos y empresas de mujeres del Decreto 1860 del 2021.

8.3. CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, y con el Manual para el Manejo de Incentivos en los Procesos de Contratación de la Agencia Colombia Compra Eficiente, para el caso de empate entre varias propuestas que se encuentren en igualdad de condiciones, se deberán tener en cuenta las siguientes reglas sucesivas y excluyentes:

1. Elegir la oferta que haya obtenido el mayor puntaje en el factor de evaluación económica siempre que cumpla o supere.
2. Elegir la oferta que haya obtenido el mayor puntaje en el factor de evaluación técnica.
3. En caso de igualdad de condiciones se preferirá la oferta de servicios nacionales[1] frente a la oferta de servicios extranjeros; salvo que se trate de un evento de aplicación de la reciprocidad de acuerdo con la ley, en cuyo caso se aplicarán normalmente las demás reglas, dándole trato nacional a los servicios extranjeros a los cuales se aplique la reciprocidad.
4. Si el empate persiste y entre los empatados se encuentra una Mipyme Nacional, se preferirá a esta.
5. Si persiste el empate y entre los empatados se hubiere presentado un Consorcio o Unión Temporal que este conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) y la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta y, ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
6. Si persiste otra vez el empate se preferirá al oferente singular que acredite tener vinculado laboralmente por lo menos un mínimo del diez por ciento (10%) de sus empleados en las condiciones discapacidad y el cumplimiento de los presupuestos contenidos en la Ley 361 de 1.997.
7. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

De persistir el empate, se desempatará por medio de sorteo mediante balotas y en audiencia pública, bajo las siguientes reglas:

[1] Para efecto de la acreditación del origen de los **bienes nacionales** el proponente deberá presentar el Registro de Productor de Bienes Nacionales (RPBN), expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, de conformidad con el Manual para el Manejo de Incentivos en los Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente.

SORTEO DE BALOTAS

- Se insertará en una bolsa, un número de balotas de iguales características, correspondientes al número de proponentes empatados, marcadas con números consecutivos, en forma ascendente.
- Los proponentes, o sus delegados debidamente facultados, o quienes designe el **FOVIS** en ausencia de los proponentes o representantes autorizados, procederán a sacar una de las balotas, en el orden de radicación de las propuestas.
- El proceso se adjudicará al proponente que saque la balota con el número mayor y cuyo resultado es aceptado de antemano por los proponentes involucrados en el empate, sin lugar a reclamación alguna.

De todo lo anterior, el **FOVIS** dejará constancia escrita en acta que será publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública, plataforma de SECOP II www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co.

Los servicios originarios de países con los cuales Colombia tenga compromisos comerciales internacionales vigentes, en materia de trato nacional para compras estatales, o de aquellos países en los cuales a las ofertas de servicios colombianos se les concede el mismo tratamiento otorgado a sus servicios nacionales; deberán ser tratados en el marco de los criterios de desempate como si fueren servicios nacionales colombianos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

8.4. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Para efectos de asignar el orden de elegibilidad, una vez culminadas las verificaciones de los requisitos habilitantes técnicos, jurídicos y financieros, y habiéndose efectuado los requerimientos previos a que hubiere lugar y obtenidos sus correspondientes respuestas, el comité de contratación presentará informe de las ofertas que resulten hábiles.

Entiéndase como ofertas hábiles aquellas que han cumplido en su totalidad con los requisitos jurídicos, financieros, económicos, de experiencia y técnicos exigidos en el pliego de condiciones.

Se establecerá el orden de elegibilidad de los proponentes, ordenando las propuestas según el puntaje FINAL obtenido por las mismas, de mayor a menor y se asignara el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente, y así sucesivamente.

CAPITULO IX
CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Será motivo de rechazo e inadmisibilidad de las propuestas las siguientes situaciones:

1. Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o en conflicto de interés fijados por la Constitución y la Ley, para presentar la propuesta.

2. Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal no cuente con la capacidad jurídica suficiente para la presentación de la oferta.
3. Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influir o presionar a las personas encargadas de la evaluación de las propuestas o la adjudicación del contrato.
4. Cuando se presente alguna inconsistencia o inexactitud en la información de la propuesta, sobre los documentos con los cuales se acrediten factores habilitantes o de ponderación, sin que medie justificación razonablemente aceptable.
5. La presentación de varias propuestas, directamente o por interpuesta persona, por parte de un mismo proponente, o la participación del proponente en más de una propuesta del presente proceso. En este evento se rechazarán todas las propuestas en las que el proponente haya participado directamente o por interpuesta persona.
6. Cuando se compruebe que existieron acuerdos colusorios entre los proponentes.
7. Cuando la Entidad haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, o para la aclaración de los referidos a los factores técnicos y el proponente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en los plazos y condiciones determinados por la Entidad, en todo caso hasta antes de la adjudicación.
8. Cuando no se cumpla con uno o más requerimientos técnicos mínimos solicitados, posterior a la solicitud de la entidad de subsanar y/o aclarar el respectivo requisito.
9. Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente, es decir luego de la fecha y/u hora exactas señaladas para el cierre del plazo.
10. Cuando presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio o unión temporal.
11. Cuando el proponente presente más de una propuesta técnica y/o económica
12. Cuando en la propuesta económica impresa o en la resultante de la verificación aritmética, supere el valor del presupuesto oficial estimado
13. Cuando el Proponente se encuentre en mora en el pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
14. Cuando el proponente no presente oferta económica.
15. Se rechazarán las propuestas alternativas cuando no se presenten simultáneamente con la propuesta básica.
16. La no acreditación por las personas jurídicas oferentes de que su objeto social les permite desarrollar el objeto del proceso de selección.
17. Cuando el oferente condicione su oferta, de modo que no se garantice el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones, o que establezca condiciones que resulten contrarias a las estipulaciones del pliego de condiciones o a la ley de contratación, aunque aluda excepciones o renuncias a su aplicación.
18. Cuando la propuesta económica supere el valor total del presupuesto oficial.
19. Cuando uno o varios ítems contenga sobrecosto de acuerdo a los estudios de mercado realizados por la entidad.
20. Cuando la oferta se presente en un término y/o modo no establecido en el cronograma.

21. Cuando no se subsane los requisitos exigidos por la entidad en el modo y/o tiempo que esta señale en los distintos documentos y/o informe de evaluación.

Además de las causales de rechazo establecidas en el presente pliego, serán causales de rechazo las contenidas en las normas legales vigentes.

CAPITULO X
CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, y considerando que el presente Proceso de Contratación es inferior a US$125.000, la presente convocatoria podrá limitarse a la participación de Mipyme departamentales, siempre y cuando los interesados cumplan con las siguientes condiciones:

1. El FOVIS haya recibido solicitudes de por lo menos tres (3) Mipymes con domicilio principal en el Departamento de Antioquia para limitar la convocatoria a Mipymes Departamentales.
2. Se acredite mínimo un año de existencia por parte de la Mipymes Departamentales que manifestaron interés.

La manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes Departamentales **(Anexo Mipymes)** debe subirse enviarse al correo electrónico que disponga la entidad en el cronograma del proceso o en la dirección física de la entidad dentro de los plazos establecidos en el cronograma de la misma, donde adicional se anexará la documentación que acredite tal condición a través de la presentación de la documentación soporte de que trata el citado **Anexo.**

Podrán manifestar interés en participar uniones temporales o consorcios, los cuales deberán estar integrados únicamente por Mipymes departamentales. En tal caso, para efectos de la convocatoria, cada consorcio o unión temporal se contará por sí mismo y no por el número de Mipymes departamentales que los integren, según sea el caso; que deberán cumplir de manera individual los requisitos señalados en el presente pliego de condiciones.

Las Mipymes departamentales que participen en la convocatoria limitada deben garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas para la presente contratación.

NOTA. En virtud de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, el FOVIS podrá limitar la convocatoria a Mipymes Departamentales domiciliadas en el Departamento de Antioqui. Para ello, las Mipymes deberán acreditar su domicilio con el registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa.

CAPITULO XI
ADJUDIACION, PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO Y CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

11.1. TERMINO DE ADJUDICACION

El plazo para la adjudicación del presente proceso de selección será el establecido en el cronograma del proceso, este término empezará a contarse a partir del día hábil siguiente al vencimiento del plazo previsto para que los proponentes presenten observaciones a los informes de verificación y ponderación de las propuestas.

11.2. ADJUDICACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

La adjudicación se hará dentro del plazo establecido en el cronograma de los Pliegos de Condiciones.

La adjudicación se efectuará mediante acto de adjudicación en forma motivada, de acuerdo con el pliego de condiciones y el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la cual será publicada en el Portal Único de Contratación – Sistema Electrónico de la Contratación Pública – SECOP.

El **FOVIS,** adjudicará el contrato a la propuesta que obtenga el mayor puntaje como resultado de la sumatoria de los factores de ponderación establecidos en el presente pliego de condiciones y cumpla(n) con los parámetros de evaluación definidos en este documento.

Se considera que la(s) propuesta(s) ha(n) sido aceptada(s) cuando la entidad, publica el acto de adjudicación.

Dentro de UN (1) **día hábil** siguientes a la adjudicación el(los) proponente(s) favorecido(s) deberá(n) acudir a la dependencia de la entidad, para suscribir el (los) contrato (s).

El contratista contará con **DOS (2) días hábiles** para presentar los documentos requeridos para la legalización del contrato, este término empezará a contarse a partir de la fecha de entrega por parte de la entidad de la copia del contrato para la legalización.

Si el proponente, sin justa causa, se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años, de conformidad con el literal e) del numeral 1) del artículo 8° de la Ley 80 de 1993.

La circunstancia de que el(los) proponente(s) favorecido(s) no cumpla(n) con lo dispuesto en este numeral, por causas imputables a él(ellos), constituirá causa suficiente para dejar sin efecto la adjudicación y hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta, en cuyo caso entidad, si lo encuentra conveniente, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad. (Numeral 12, artículo 30 de la Ley 80 de 1993).

11.3. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN

La Entidad, declarará desierto el proceso de selección en los siguientes casos: **1.** Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta; **2.** Cuando no

se presente propuesta alguna; **3.** Cuando ningún proponente resulte habilitado en el informe de verificación de requisitos; **4.** Cuando ninguna propuesta se ajuste a las condiciones consignadas en el presente pliego de condiciones.

La declaratoria se hará mediante acto motivado en la cual se expresarán detalladamente las razones que condujeren a esa decisión (numeral 18, artículo 25 de la Ley 80 de 1993.)

Dicha decisión se notificará a todas las personas que hubieren presentado oferta y se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP www.colombiacompra.gov.co.

CAPITULO XII
DEL CONTRATO

12.1. CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO

Los contratos que se deriven del presente proceso de selección, se denominan "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS".

12.2. VALOR DEL CONTRATO

El valor total del contrato será de **OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS ($86.440.320)** incluido IVA, administración del 10 por ciento e impuestos de ley incluidos así como los imprevistos de obra que puedan surgir en el proceso de acuerdo con los elementos establecidos en la ficha técnica y las cantidades que requiera el FOVIS.

12.3. FORMA DE PAGO

El **FOVIS**, cancelará pagos parciales de acuerdo con los elementos y cantidades entregadas, inventariadas y previa expedición del acta de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, dentro de los 30 días siguientes a la presentación de la cuenta de cobro.

12.4. PLAZOS DE EJECUCION Y VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será desde la suscripción del Acta de Inicio y hasta el 30 de Noviembre de 2023..

12.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista seleccionado, en desarrollo del objeto contractual deberá cumplir la totalidad de las siguientes obligaciones:

1. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato.

2. Asistir y participar en los Comités, reuniones, talleres, juntas y demás eventos que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.
3. Presentar al supervisor del contrato el informe de las actividades desarrolladas quincenalmente.
4. Certificar el pago de los aportes correspondientes al Sistema General de Seguridad Social Integral, parafiscales, de conformidad con lo establecido por la normatividad legal vigente.
5. Cumplir el objeto del contrato de acuerdo con los recursos destinados, bajo su exclusiva responsabilidad, quedando exento el FOVIS de asumir obligaciones y compromisos que adquiera con sus subcontratistas o terceros.
6. Cumplir con los requerimientos exigidos por el FOVIS, de acuerdo a los parámetros establecidos en el estudio previo.
7. Atender recomendaciones dadas por el FOVIS con el fin de garantizar el adecuado cumplimiento del objeto del contrato.
8. Contar con el recurso humano, profesional y técnico capacitado para cumplir a cabalidad el objeto del contrato, además de los requerimientos logísticos necesarios para el mismo
9. Todas las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato, que sean inherentes o necesarias para la correcta ejecución de este, que le sean solicitadas por el supervisor del contrato.

12.6. EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Para el presente proceso de selección de contratista; la Entidad exigirá la constitución de garantía de seriedad teniendo en cuenta los riesgos establecidos para el presente proceso y teniendo en cuenta que la necesidad de la contratación surge de adelantar uno de los proyectos y retos más importantes de la Administración Municipal.

La garantía deberá constituirse de la siguiente manera:

- Valor de la garantía de seriedad de la oferta: Diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial.
- Vigencia: Noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
- Constituirse a favor de: FOVIS, con NIT 811.015.791-5
- Citarse claramente que se está garantizando la seriedad de la propuesta presentada para participar en el presente proceso.
- Firmarse por la aseguradora y por el oferente.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de oferta deberá cubrir los siguientes eventos:

a. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
b. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
c. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
d. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

El proponente con el hecho de presentar su propuesta, acepta que la Entidad le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

Al proponente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, en los casos previstos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

La Garantía de seriedad, una vez seleccionado el contratista, podrá ser reclamada por los proponentes o sus representantes o apoderados en la siguiente forma:

- Por el seleccionado, una vez aprobada la garantía única que ampare el contrato suscrito.
- Los demás oferentes podrán reclamarla dentro de los 10 días hábiles siguientes a la adjudicación del presente proceso de selección en la Entidad.

12.28. SUPERVISION

La Supervisión del contrato estará a cargo de la Gerente del FOVIS o quien este delegue.

12.29. RIESGOS ASOCIADOS AL PROCESO DE CONTRATACION

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe "incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación" para lo cual, El Municipio estableció los riesgos previsibles conforme a lo señalado en el Manual de Colombia Compra Eficiente "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación".

Es responsabilidad del contratista declarar bajo su experiencia, pericia e idoneidad todos los riesgos previsibles que puedan presentarse en relación a la ejecución de la naturaleza del objeto contractual. De no hacerse y de determinarse la posibilidad de ocurrencia de los riesgos no declarados serán imputables al contratista.

El resultado de este ejercicio es la siguiente matriz de riesgos:

Clasificación	Riesgo/Causa	Responsable	Nivel de Riesgo	Forma de mitigar
Contratación	Deficiencia en la elaboración de la propuesta para la invitación debido a desconocimiento de las condiciones reales y actuales del mercado o falta de experiencia.	Contratista	**Bajo**	Estructurar la oferta de conformidad a las condiciones del mercado por región y con capacidad técnica, económica y jurídica.
	Reproceso debido a que la convocatoria resulte fallida.	Contratante	**Bajo**	Análisis del sector y estudio de mercado por parte de la entidad contratante.

	Demora en inicio del contrato debido a la falta de cumplimiento de requisitos previos a la firma del acta de inicio.	Contratista	**Bajo**	El contratista cumplirá con la totalidad de los requisitos previos para la suscripción del acta de inicio al momento de presentar la oferta.
Obra	Modificación de algunos de los productos a entregar y/o modificaciones de algunos de los alcances del contrato sin aprobación de la interventoría/supervisión.	Contratista	**Alto**	El contratista asumirá todos los costos que esto ocasione, tales como revisiones adicionales, mayores valores o cantidades de las obras que no se encuentran Aprobadas previamente.
	Dificultad en la ejecución del contrato debido mayores cantidades de obra o ítems no previstos por el Contratante que afecten el presupuesto del proyecto.	Contratante	**Bajo**	La entidad realizara la evaluacion con el fin de prever los mayores recursos para el cumplimiento del objeto contratado.
	Deficiencia en la ejecución del contrato por mala ejecución de los productos o entregables como: Diseños insuficientes y/o diagnósticos incompletos según el alcance y las especificaciones técnicas establecidas.	Contratista	**Medio**	Deberá asumir los sobrecostos que se generen producto de la mala ejecucion de los productos realizados.
	La no entrega oportuna del alcance de los mejoramientos a ejecutar.	Contratista	**Alto**	El Contratista debe realizar una visita de diagnóstico para determinar el alcance y presupuesto de los mejoramientos y diligenciar la ficha o formato de diagnostico

				que entrega FOVIS.
Informacion	Mal manejo y pérdida de la información física o electrónica debido a errores humanos, almacenamiento inadecuado o fallas en los sistemas de información.	Contratista	**Bajo**	Deberá implementar controles de: inventarios y realizar back ups de la información originada en el marco de la ejecución del objeto contractual. Adicionalmente deberá actualizar el sistema de información de gestión y seguimiento.
Ambiental	Afectación a la ejecución del contrato debido a ubicación geográfica y condiciones climáticas de la zona o región	Contratista	**Alto**	Mantener contacto y comunicación con: FOVIS, las autoridades locales (Defensa Civil, Cruz Roja) , la Oficina de Prevención y Desastres acerca de las condiciones climáticas para tomar de decisiones. Seguimiento en materia climática la ejecución del contrato y emisión de alertas tempranas.
Localizacion	Afectación al desarrollo del cronograma y ejecución del contrato debido a la existencia de características o condiciones del terreno adversas. Dificultad de accesibilidad.	Contratista	**Medio**	Contar con Información proveniente de los profesionales de apoyo en las regiones y realizar mesas de trabajo entre el contratista, Interventoría, ETC y el contratante, en las cuales se revisen este tipo de situaciones.

Seguridad	Afectación a la ejecución del contrato debido a alteraciones de orden público (Paros armados, secuestros, enfrentamientos, hostigamientos, atentados, extorsiones, retención de materiales de construcción).	Contratista	**Alto**	El contratista deberán informarse sobre anomalías en el orden público que puedan afectar la ejecución del contrato. Establecer acciones para replanificar o cancelar actividades y asegurar la integridad del equipo de trabajo. Generar las alertas tempranas para realizar mesas de trabajo para realizar ajustes en cronogramas y planes de contingencias.
Legal	Daños causados a bienes o propiedades de terceros debido a la ejecución propia del contrato.	Contratista	**Medio**	Elaboración de planes de contingencia frente a posibles situaciones de afectación a terceros que se presente en el marco de la ejecución contractual
	Afectación a la ejecución del contrato debido a demandas o condenas instauradas por diferentes actores al contratista/interventor.	Contratista	**Medio**	El contratista se obliga a mantener indemne al Contratante, en cualquier reclamación o proceso judicial causado por actos u omisiones en los cuales haya incurrido.
	Afectación a la ejecución del contrato y sus derivados debido al abandono del mismo	Contratista	**Medio**	El contratista presentará las garantías respectivas y requeridas dentro del contrato las cuales aseguraran el cumplimiento del objeto contractual y de sus obligaciones.
Norm	Afectación en el inicio del contrato	Contratista	**Medio**	Deberá asumir el costo de los mayores

ativo	debido a la demora de trámites ante las entidades competentes.			tiempos ocasionados por estas demoras.
Mano de Obra, Materiales y Equipos	Afectación a la ejecución del contrato debido a la falta de disponibilidad de equipo técnico calificado en el momento de inicio del mismo.	Contratista	**Bajo**	El contratista deberá contemplar planes de contingencia y continuidad para cumplir con el objeto contractual.
	Deficiencia en la ejecución del contrato debido a daños o fallas en los equipos o instalaciones necesarias en la ejecución del contrato.	Contratista	**Bajo**	El contratista deberá contemplar planes de contingencia y continuidad para cumplir con el objeto contractual.
Laborales	Vulneración a los derechos humanos del personal del contratista debido a deficiencias en sus políticas y procesos de contratación.	Contratista	**Bajo**	Deberá cumplir con la normatividad legal Colombiana en material laboral, así mismo el contratista deberá presentar, al momento de radicar su respectiva factura o cuenta de cobro, soportes de pagos de salarios y prestaciones sociales.
	Afectación a la ejecución y avance de obra debido a la ausencia del personal del contratista como consecuencia de pago inoportuno de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones.	Contratista	**Medio**	El contratista deberá presentar al momento de radicar sus facturas o cuentas de cobro, soportes de pagos de salarios y prestaciones sociales.
	Sobrecostos en la ejecución del contrato derivados de una estimación errada de los costos	Contratista	**Medio**	Asumir los sobrecostos derivados de la materialización de este riesgo.

	inherentes a la ejecución del mismo.			
Financiero	Falta de recursos para la ejecución del contrato	Contratante	**Alto**	Disponer de los respectivos documentos de disponibilidad presupuestal, los cuales sirven de soporte presupuestal para el contrato.
	Afectación a la ejecución del contrato debido a insolvencia económica del contratista	Contratista	**Alto**	El contratista deberá detentar una capacidad financiera suficiente para ejecutar el objeto contractual, lo cual es verificado en la oferta presentada, y así mismo deberá estructurar un plan financiero que permita cumplir con el objeto y las obligaciones del contrato.
	Afectación a la ejecución del contrato debido a reformas fiscales o pago de tributos o estampillas	Contratista	**Alto**	Asumir los sobrecostos derivados de la materialización de este riesgo.
Garantías	Deficiencia en atención de actividades post venta o post construcción solicitadas por parte del FOVIS	Contratista	**Alto**	El Contratista deberá atender todos los requerimientos que le hagan el FOVIS respecto a garantías, observaciones a la calidad o estabilidad de los trabajos ejecutados dentro del alcance del Contrato de Obra. Una vez recibida la notificación el Contratista tendrá 8 días hábiles para iniciar la atención de la posventa. Una vez atendida deberá entregarse mediante acta.

De acuerdo a la matriz de riesgos planteada, los proponentes deberán evaluar cada uno de los riesgos establecidos para el presente proceso de contratación, entendiéndose que los mismos podrán ser observados por los interesados, además, con la finalidad de minimizar los riesgos en los cuales pueda incurrir el contratista debido al plazo de ejecución y en aras de garantizar la idoneidad del contratista y de que se propicien las condiciones económicas del contrato para su correcto cumplimiento, la Entidad estima pertinente establecer como requisito que los proponentes deban aportar, con la oferta económica, un flujo de inversión de acuerdo al plazo de ejecución del contrato. Además, la oferta económica y los documentos que hacen parte integral de esta, deberán contar con un abono técnico por parte de un arquitecto especialista en gerencia de proyectos (mínimo cinco años como especialista a partir de la fecha de obtención del respectivo título) y formación en aplicación de norma urbanística, para lo cual, deberá aportar los documentos que acrediten la formación requerida.

12.30. MULTAS

En virtud de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, las partes acuerdan que en caso de retardo o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato se causará a favor de la entidad contratante una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, previa realización del procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Los montos correspondientes, se compensarán directamente, descontando el valor de las multas de los pagos que la entidad contratante deba efectuar al contratista, si ello fuere posible, o haciendo efectiva la garantía única con cargo al amparo de cumplimiento, o acudiendo al cobro ejecutivo.

En caso que la entidad contratante opte por el cobro ejecutivo, éste se realizará a través de la jurisdicción coactiva y se llevará a cabo sin necesidad de requerimiento alguno, ni constitución en mora.

12.31. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

Si el CONTRATISTA no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará a el **FOVIS** el DIEZ por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se impongan las multas a que haya lugar y/o reclamación por los perjuicios ocasionados.

Así mismo, para efectos de declarar el incumplimiento del contratista con el propósito de hacer efectiva la cláusula penal, se aplicará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

12.32. APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se compensará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o haciendo efectiva la garantía o a través del cobro ejecutivo

12.33. GASTOS

Serán por cuenta del CONTRATISTA todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía de cumplimiento y sus modificaciones.

12.34. RECURSOS FINANCIEROS

La contratación será financiada con recursos apropiados del presupuesto asignado al **FOVIS** y para la vigencia fiscal de 2023

12.35. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION

El CONTRATISTA guardará confidencialidad sobre la información que obtenga del **FOVIS** en desarrollo del objeto y obligaciones del contrato.

12.36. SOLUCION DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

Las partes, en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

12.37. IMPUESTOS

Serán por cuenta de EL CONTRATISTA todos los gastos, impuestos, tasas, contribuciones nacionales, departamentales y municipales y similares, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía a presentar.

12.38. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán, para todos los efectos, parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

a. EL pliego de condiciones del presente proceso incluidas sus adendas y los demás documentos expedidos por la ENTIDAD en desarrollo del proceso licitatorio mencionado.
b. La propuesta del CONTRATISTA y los documentos adjuntos presentados con la misma.
c. El acta de adjudicación del proceso.
d. Las instrucciones escritas al CONTRATISTA para la ejecución de los trabajos.

e. La comunicación escrita del **ENTIDAD** , en que declara que se han cumplido los requisitos de ejecución del contrato y el acta de iniciación, mediante la cual se define la fecha a partir de la cual regirá el plazo para la ejecución del mismo.

f. Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

12.40. LIQUIDACIÓN

Terminada la ejecución del contrato el supervisor o interventor, según el caso, procederán a su liquidación de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato, vencido el plazo anterior se procederá conforme con lo ordenado por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 0019 de 2012 y el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, que le sean aplicables y las demás normas que las regulan, complementan y modifican.

12.39 GARANTIAS EXIGIDAS POR EL FOVIS

Tipo	Porcentaje	Vigencia
Garantía de responsabilidad civil extracontractual.	10%	Plazo del contrato y seis (6) meses más.
Estabilidad y calidad de la obra.	10%	Plazo del contrato y un (1) año más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	10%	Plazo del contrato y un (1) año más.

El FOVIS revisará que los amparos aquí exigidos se ajusten a los postulados normativos de acuerdo a su naturaleza.

De acuerdo a lo anterior, es importante indicar que el Decreto 1082 de 2015 exige una serie de requisitos que deben reunir los seguros de responsabilidad civil extracontractual a favor de Entidades Estatales:

- Cobertura básica de predios, labores y operaciones.
- Daño emergente y el lucro cesante.
- Perjuicios extrapatrimoniales
- Responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad civil extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
- Cobertura expresa de amparo patronal, que cubre los perjuicios causados por accidentes de trabajo que sufran los empleados al servicio del contratista en desarrollo de sus actividades.
- Cobertura expresa de vehículos propios y no propios, que cubre daños materiales, las lesiones personales y/o la muerte que se ocasionen a

terceros con vehículos propios y no propios que estén al servicio de la entidad asegurada en el giro normal de sus actividades.

CAPITULO XIII
FORMATOS Y ANEXOS DE LA PROPUESTA

13.1. FORMATOS DE LA PROPUESTA

Con el fin de facilitar el diligenciamiento de los formatos de la propuesta, se presentan los mismos en Excel para facilidad de los proponentes así:

- CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
- COMPROMISO DE TRANSPARENCIA
- FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA
- INFORMACIÓN EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

Los demás formatos podrán ser aportados por el proponente siempre que la información se encuentre debidamente ordenada y clara para su verificación.

ANA LUCIA VELEZ GOMEZ
Gerente FOVIS

Elaboró: Carolina Neira Salazar
Coordinadora jurídica FOVIS

ANEXO No. 1

CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Fecha:

Señores
COORDINACIÓN JURÍDICA DEL FOVIS
Municipio de Sabaneta

Referencia: Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía Nº 01 de 2023

El suscrito _____, obrando en representación de _____ (o en nombre propio), me permito presentar propuesta para el proceso de la referencia, cuyo objeto es el **CONTRATAR EL SERVICIO DE ADECUACIONES E INSTALACIONES DE HASTA 38 COCINAS INTEGRALES EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA V1 EJECUCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA PARA LA CALIDAD DE VIDA DE LOS SABANETEÑOS.** "establecido en la presente invitación pública, y manifiesto lo siguiente:

No me encuentro incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad según lo previsto por los artículos 127 de la Constitución Política, 8o. de la Ley 80 de 1993, y demás normas complementarias.

Manifiesto expresamente haber leído y conocer las condiciones previstas en la presente invitación.

En caso de que me fuere adjudicado el proceso, me comprometo a suscribir el (los) contrato (s) correspondiente (s), dentro del término establecido para ello en la invitación.

Esta oferta una vez aceptada y notificada su adjudicación, me obliga a su cumplimiento hasta que se prepare el (los) contrato (s) y se firme formalmente.

La propuesta consta de (_____) folios, debidamente numerados. (Indicar si existen folios con identificación alfanumérica).

Manifiesto que poseo local con establecimiento de Comercio en la dirección_____, el horario de atención al público es de ___ (horas), durante los días_____.

Mi propuesta se RESUME así:

Nombre completo del proponente: _____

Cédula de ciudadanía o NIT: _____

Representante legal: _____

(En caso de Consorcio o Unión Temporal, se debe indicar el nombre y país de origen de cada una de las partes que lo conforman)

Las comunicaciones relativas a este proceso de selección las recibiré en la siguiente dirección:

Dirección: _____

Ciudad: _____Teléfono(s): _____

Dirección de correo electrónico_____

Atentamente,

Firma: _____

Nombre: _____

C.C: _____

Nota. La carta debe venir firmada por el proponente o por el representante legal debidamente facultado.

ANEXO No.2

PROPUESTA ECONOMICA

CUADRO DE COSTOS

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Nº 01 DE 2023

VER ANEXO PARA PRESENTAR PROPUESTA ECONOMICA – FORMATO EXCEL EL CUAL DEBE SUBIRSE A LA PLATAFORMA SECOP 2

ANEXO No.3

CERTIFICACIÓN PARAFISCALES

Paz y Salvo de Aportes Parafiscales

(No necesita autenticación notarial)

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Nº 01 DE 2023

Señores:
FOVIS SABANETA

Asunto: Carta de Cumplimiento de Aportes Parafiscales

El suscrito (Representante Legal o Revisor fiscal) de _____, certifica que a _____ se encuentra PAZ Y SALVO por concepto de aportes a las cajas de compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, así como a los sistemas de Salud, Pensión y riesgos profesionales ARP (Artículo 50 de la ley 789 de 2002)

Cordialmente,

Nombre y Apellidos

Revisor Fiscal

Tarjeta Profesional No.

Firma

Número de identificación:

ANEXO Nº 4

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Nº 01 DE 2023

OBJETO:

Lugar y fecha

Señores
FOVIS SABANETA

Proceso de Contratación [Insertar información]

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del FOVIS de Sabaneta para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre
Cargo
Documento de identidad

DECLARACION JURAMENTADA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

_____, identificado como aparece al pie de mi firma, declaro bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción del presente documento, que **NO** me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución y la Ley.

Especialmente las consagradas en las siguientes normas: Ley 53 de 1.990, Ley 80 de 1.993, Ley 136 de 1.994, Ley 190 de 1.995, Ley 617 de 2.000, modificada por la Ley 821 de 2.003 y la Ley 1148 de 2.007, Ley 1150 de 2.007, Ley 1296 de 2.009, Ley 1474 de 2.011 y Ley 1551 de 2.012

De conformidad con lo anterior, adicionalmente declaro que:

- NO tengo relación de parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, con los funcionarios del FOVIS ni con los miembros de su junta directiva.
- NO poseo vínculos de parentesco, dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con los servidores públicos de los niveles directivos, asesor, ejecutivo o con los miembros de la junta o consejo directivo, o con las personas que ejerzan el control interno o fiscal de la entidad FOVIS.

NOMBRE: _____

CEDULA: _____

FIRMA: _____

FECHA: _____